

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA, VALLE DEL GUADALHORCE, COSTA DEL SOL, SERRANÍA DE MÁLAGA Y ESTE- AXARQUÍA, ADSCRITOS A LA CENTRAL DE COMPRAS PROVINCIAL DE MÁLAGA, POR UN IMPORTE 14.828.089,14 EUROS, IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica
3	Resolución de inicio
4	Resolución de corrección de error material en criterios de adjudicación
5	Resolución de corrección de error aritmético en presupuesto base y anualidades
6	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	16/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE8B2V6Z8RV5YBMNUKX6PQPEWD	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

Tras el informe de Asesoría jurídica 2024/185 y una vez atendidas las correcciones planteadas en el mismo se emite la presente Memoria justificativa a efectos de la iniciación del oportuno Expediente para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**. se emite la presente memoria justificativa, por esta Dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se determinará la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Además, se han incorporado en la presente memoria las correcciones establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía en el informe emitido el 30 de enero de 2025 con número de referencia FIS:INV/SF:FPA/nzd, así como las del informe emitido el 18 de marzo de 2025 con número de referencia FIS:FM/SF:INV/nzd.

1.- OBJETO

El objeto contractual consiste en la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.**

El objeto del contrato está vinculado con la seguridad de las instalaciones, así como de quienes las utilizan diaria o esporádicamente, y por tanto repercute directamente en la actividad y fines de los Centros Sanitarios. En consecuencia, el objeto del contrato se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de los Centros Sanitarios de la Provincia de Málaga, objeto de la presente licitación, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es la limpieza, la logística de gestión de residuos y otros servicios complementarios que vienen definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de los Centros Sanitarios objeto del presente contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 1/30	

La realización de dichas prestaciones, son necesarias para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que tienen encomendadas dichos centros, entre ellos, la atención sanitaria a la población de la provincial y sin cuya ejecución su normal y adecuado funcionamiento no es posible.

El proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere a su vez unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, en los que incluso llega a ser parte de éste.

2.- ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre de 2016 se formalizaron contratos 0000506/2015/01 y 02 correspondientes al expediente C.C.A.:+6. 64LI-RI, para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

El contrato para los centros sanitarios de Atención Especializada se adjudicó a la empresa FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A., EULEN, S.A. Y ISS SOLUCIONES DIRECT, S.A. (UTE) por un periodo de 24 meses (01/12/2016 a 30/11/2018), prorrogable hasta otros 24 meses. Este contrato ha sido objeto de modificación para atender las ampliaciones de servicios realizadas por la puesta en marcha del Hospital Valle del Guadalhorce y del Hospital de la Serranía de Ronda. El contrato para los centros sanitarios de Atención Primaria y el AGS Norte de Málaga se adjudicó a la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U. Y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U. (UTE) por un periodo de 24 meses (01/12/2016 a 30/11/2018), prorrogable hasta otros 24 meses.

Con fecha 30 de noviembre de 2018 se formalizó prórroga de ambos contratos con disconformidad de los contratistas, al entender que existe desequilibrio económico financiero de los contratos consecuencia de costes no contemplados inicialmente o emergentes durante la ejecución del periodo inicial del contrato.

Se hace constar que, en relación a los dos contratos señalados, que actualmente se encuentran bajo la fórmula de prestación de servicios de forma obligatoria al haberse dictado Resolución del órgano de contratación acordando dicho extremo, y no haber sido posible llevar a efecto las prórrogas legales que el contrato recoge al haberse manifestado por los adjudicatarios su derecho a no aceptar la prórroga legal contenida en aquéllos.

Se emite, por tanto, la presente Memoria en un intento de exponer, la necesidad y motivos de proceder a una nueva licitación. Los centros vinculados a este nuevo expediente son:

- Distrito Sanitario Este de Málaga
- Distrito Sanitario Serranía de Málaga.
- Distrito Sanitario Málaga
- Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.
- Distrito Sanitario Costa del Sol.

Las superficies de cada uno de los centros, desglosadas por tipos de zonas, a efectos de grado e intensidad de limpieza, son las previstas en el **Anexo II** del Pliego de Prescripciones Técnicas

3.- JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 2/30	

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es la limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios (abastecimiento y distribución de material consumible de higiene en consultas, aseos y cuartos de baño), descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los distritos sanitarios referidos pertenecientes al SAS vinculados a la Central Provincial de Compras de Málaga, los cuales son necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que los centros tienen encomendados, tales como la atención sanitaria a la población de la provincia, no siendo posible el funcionamiento de dichos centros sin una adecuada limpieza. En concreto el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece, que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán, entre otras, en el principio de mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Entre los servicios que redundan en una mayor comodidad y confort del usuario, así como de sus acompañantes y familiares, se encuentran el de limpieza y la recogida y gestión de residuos especiales. El proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere a su vez unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, en los que incluso llega a ser parte de éste.

En definitiva, la necesidad que persigue el contrato proyectado es mantener en un estado idóneo de limpieza los edificios e instalaciones de los Centros en los que se desarrolla la prestación de la asistencia sanitaria, con el fin de que ésta se realice en condiciones óptimas de higiene y confort para sus usuarios.

De conformidad con lo dispuesto en la **Instrucción 46/2022 de 23 de junio**, se precisa de autorización o informe previo a tramitar desde la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud.

De acuerdo lo previsto en el artículo **116.4** de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se justifican determinados aspectos exigidos por la normativa vigente, y que se detallan a continuación:

A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **116 y 156 de la LCSP**, permitiendo a todo empresario interesado la presentación de una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. De esta forma se favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

B. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato proyectado se ha estructurado por centro y zona, de forma que cada uno de ellos lotes que conforman el expediente dan una adecuada cobertura a las zonas en las que está configurado el organigrama sanitario de atención primaria en la provincia de Málaga, a fin de conseguir la prestación del servicio con la máxima eficacia, dotándolo con los medios adecuados y asegurando su prestación con estricto cumplimiento a la normativa que le sea de aplicación. El desglose por tipos de centros a efectos de contratación del Servicio de limpieza por lotes y agrupaciones de lotes es el siguiente:

1	AG.1	DISTRITO SANITARIO MÁLAGA
---	------	----------------------------------

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 3/30	

2	AG.1	DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUADALHORCE
3		DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL
4		DISTRITO SANITARIO SERRANÍA DE MÁLAGA
5		DISTRITO SANITARIO ESTE-AXARQUÍA

En cuanto a la Agrupación 1, son dos los Distritos sanitarios incluidos: El Distrito Sanitario Málaga (LOTE 2) y el Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce (LOTE 3). Cada uno de ellos con presupuestos distintos, pero ambos bajo una misma y única Dirección, lo que hace aconsejable que, al objeto de poder posibilitar una mejor y más eficiente gestión, ambos se integren bajo una misma **Agrupación 1**. Por lo tanto, se persigue con esta agrupación obtener ventajas y beneficios económicos, pero también de gestión y calidad en la prestación de dicho Servicio. En este caso, la agrupación proporciona indudables beneficios y ventajas a la Administración, tanto de índole económico, reducción de costes y, con ello, una eficiente gestión de los fondos puestos a su disposición, que permite dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, como de gestión y calidad del contrato propuesto. La separación en lotes implicaría una duplicidad de medios que incrementaría el coste económico y que dificultaría la contratación de dicho servicio por su bajo número de horas de prestación de servicio.

C. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de Málaga, **no disponen de los medios personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades**, ya que carecen de personal suficiente para la prestación de los citados servicios, haciéndose costar la **insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración (art 131.2 LCSP)** para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato, la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación. Se plantea la necesidad de tramitación del presente expediente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, quedando justificada su idoneidad por haberse revelado como el mejor sistema para la consecución de los objetivos perseguidos.

D. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El operador económico debe disponer de la solvencia económica-financiera, así como técnica, que permita garantizar una óptima ejecución de la prestación contractual, dándose la característica de la criticidad que el objeto contractual tiene la prestación de la asistencia sanitaria que es necesario prestar en el ejercicio de las competencias que esta Agencia Administrativa tiene encomendada.

Todos los criterios seleccionados son proporcionales a las características del contrato, valor estimado, plazos de vigencia y tipología de trabajos. La clasificación seleccionada es la correspondiente al tipo de trabajo objeto de este contrato, siendo la categoría seleccionada con el mismo motivo que se ha acotado la solvencia económica y la técnica. La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 4/30	

suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. Consecuentemente se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa.

Clasificación y solvencia:

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario, no obstante se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional indistintamente mediante su clasificación en los grupos o subgrupos de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En base a ello la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Mediante la aportación de la clasificación empresarial siguiente:

Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 5, salvo para el supuesto del Lote 4 en cuyo caso se exigirá Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 4.

2. Acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, IVA excluido, de los lotes a los que se licite. Cuando un licitador no se presente a la totalidad de los lotes del procedimiento se entenderá por presupuesto de licitación el resultado de la suma de los importes de los lotes a los que licite.

Acreditación de la solvencia técnica (artículo 90 LCSP):

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos, acompañados de sus

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 5/30	

certificados correspondientes.

E. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato y la determinación de su valor estimado se ha realizado tras un análisis de las necesidades a cubrir, en función de experiencias previas, contratos similares anteriores y de otros Centros del Servicio Andaluz de Salud.

Al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico, de acuerdo con el art **101.10 de la LCSP**, se ha tenido como base para el cálculo, el precio de valor de mercado vigente, para servicio de limpieza, gestión de residuos, servicios complementarios con destino a los Distritos Sanitarios de la provincia de Málaga de edificios e instalaciones, por mes. Teniendo en cuenta los distintos costes (directos e indirectos) que intervienen, incrementado en un porcentaje para cubrir los costes por gastos generales y beneficio industrial.

Al objeto de contribuir y garantizar la estabilidad en el empleo, los convenios colectivos aplicables establecen la obligatoriedad de la subrogación de personal.

Para determinar el presupuesto de licitación se ha efectuado un estudio del coste anual de limpieza por centro, considerando las necesidades en número de horas requeridas por los centros y distribuidas estas en turnos de mañana, tarde y noche, para los 365 días del año.

a. Coste de personal

Al objeto de contribuir y garantizar la estabilidad en el empleo, el convenio colectivo aplicable establece la obligatoriedad de la subrogación del personal.

Consecuentemente, el coste de personal se ha calculado pues, considerando dos factores:

- A. Por un lado, se ha realizado un estudio del coste anual de limpieza por centro, considerando las necesidades en número de horas requeridas por los centros y distribuidas en turnos de mañana, tarde y noche, tanto en días laborables de lunes a viernes, como en sábados, domingos y festivos, para cada uno los centros objeto del contrato, según figura en el Anexo II de la presente memoria.
- B. Por otro lado, el convenio colectivo aplicable, el cual es el Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga y Provincia 2021-2023. Este convenio estaba vigente hasta 2023 y a falta de la publicación de uno nuevo que abarque el periodo actual, así como teniendo en cuenta que el SMI ha superado a este convenio, se tomará la subida del SMI respecto del convenio. En 2024, el SMI era un 4,92% superior al salario del convenio, y en 2025 se produce un incremento del 4,4% respecto al de 2024. Desde un punto de vista conservador, se ha estimado que para el año 2, esta subida sea del 3%. Este incremento salarial del 3% se ha determinado en función de la evolución de los principales indicadores económicos y salariales. La inflación registrada en 2024 fue del 2,8% según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2025). Teniendo en cuenta la evolución del IPC y las previsiones de este, que, según la Cámara de Comercio de España se prevé que los precios se incrementen un 2,9% de media durante el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 6/30	

2025 y un 2,5% durante el 2026, así como el incremento que experimente el SMI, el cual está ligado, entre otros conceptos, al IPC y que actualmente es superior al del convenio que nos afecta, se considera que un 3% está ajustado a la realidad del contrato.

AÑO	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2
INCREMENTO	4,92% respecto al convenio	4,4 % respecto a año 0	3% respecto a año 1

C. Seguridad Social y Mecanismo de Equidad Intergeneracional

En la siguiente tabla se detallan los porcentajes de Seguridad Social y MEI que se aplican:

Año	Cuota Seguridad Social	MEI	SS+MEI
AÑO 0	33,50 %	0,58 %	34,08 %
AÑO 1	33,50 %	0,67 %	34,17 %
AÑO 2	33,50 %	0,75 %	34,25 %

A partir de estas consideraciones, el coste del personal sería el siguiente:

AÑO 1						
CONCEPTOS	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
Limpiador/a	1.182.261,87 €	293.034,73 €	819.038,97 €	162.816,74 €	348.817,16 €	2.805.969,46 €
Festivos y Nocturnidad	23.386,03 €	24.616,88 €	18.462,66 €	4.615,66 €	12.000,73 €	83.081,97 €
Especialista	36.846,24 €	18.423,12 €	36.846,24 €	1.151,44 €	16.120,23 €	109.387,27 €
Encargado/a General	19.509,27 €	0,00 €	19.509,27 €	1.219,33 €	17.070,61 €	57.308,47 €
Salarios	1.262.003,41 €	336.074,73 €	893.857,13 €	169.803,17 €	394.008,72 €	3.055.747,17 €
Antigüedad	210.215,94 €	41.863,78 €	117.218,59 €	22.163,18 €	73.877,27 €	465.338,76 €
Absentismo/IT	26.447,27 €	7.046,08 €	16.739,28 €	3.562,93 €	7.231,80 €	61.027,37 €
Vacaciones	73.464,64 €	19.572,46 €	46.497,99 €	9.897,03 €	20.088,34 €	169.520,46 €
Seguridad Social+MEI (34,17%)	34,17%	34,17%	34,17%	34,17%	34,17%	34,17%
COSTE PERSONAL	2.109.328,52 €	542.794,19 €	1.441.405,75 €	275.620,48 €	664.418,07 €	5.033.567,01 €
Vestuario	6.640,00 €	1.760,00 €	4.240,00 €	960,00 €	2.160,00 €	15.760,00 €
Productos Limpieza	125.342,33 €	33.249,65 €	87.486,15 €	16.840,37 €	38.573,30 €	301.491,80 €
Amortización Maquinaria	39.645,19 €	7.439,15 €	14.184,00 €	3.428,50 €	5.701,77 €	70.398,61 €
Otros Gastos	47.574,23 €	8.926,98 €	17.020,80 €	4.114,20 €	6.842,12 €	84.478,33 €
Vehículos/Informática	12.960,00 €	5.640,00 €	9.360,00 €	4.440,00 €	6.240,00 €	38.640,00 €
OTROS COSTES	232.161,74 €	57.015,78 €	132.290,95 €	29.783,07 €	59.517,19 €	510.768,73 €
TOTAL	2.341.490,26 €	599.809,97 €	1.573.696,70 €	305.403,56 €	723.935,25 €	5.544.335,74 €

AÑO 2						
CONCEPTOS	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
Limpiador/a	1.217.729,72 €	301.825,77 €	843.610,14 €	167.701,24 €	359.281,67 €	2.890.148,54 €
Festivos y Nocturnidad	24.087,62 €	25.355,39 €	19.016,54 €	4.754,13 €	12.360,75 €	85.574,42 €
Especialista	37.951,63 €	18.975,81 €	37.951,63 €	1.185,99 €	16.603,84 €	112.668,89 €
Encargado/a General	20.094,55 €	0,00 €	20.094,55 €	1.255,91 €	17.582,73 €	59.027,73 €

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

7

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 7/30	

Salarios	1.299.863,51 €	346.156,97 €	920.672,85 €	174.897,27 €	405.828,99 €	3.147.419,58 €
Antigüedad	216.522,42 €	43.119,70 €	120.735,15 €	22.828,07 €	76.093,58 €	479.298,93 €
Absentismo/IT	27.240,69 €	7.257,47 €	17.241,46 €	3.669,82 €	7.448,76 €	62.858,19 €
Vacaciones	75.668,58 €	20.159,63 €	47.892,93 €	10.193,94 €	20.690,99 €	174.606,07 €
Seguridad Social+MEI (34,25%)	34,25%	34,25%	34,25%	34,25%	34,25%	34,25%
COSTE PERSONAL	2.173.903,81 €	559.411,38 €	1.485.533,16 €	284.058,37 €	684.758,66 €	5.187.665,37 €
Vestuario	6.640,00 €	1.760,00 €	4.240,00 €	960,00 €	2.160,00 €	15.760,00 €
Productos Limpieza	125.342,33 €	33.249,65 €	87.486,15 €	16.840,37 €	38.573,30 €	301.491,80 €
Amortización Maquinaria	39.645,19 €	7.439,15 €	14.184,00 €	3.428,50 €	5.701,77 €	70.398,61 €
Otros Gastos	47.574,23 €	8.926,98 €	17.020,80 €	4.114,20 €	6.842,12 €	84.478,33 €
Vehículos/Informática	12.960,00 €	5.640,00 €	9.360,00 €	4.440,00 €	6.240,00 €	38.640,00 €
OTROS COSTES	232.161,74 €	57.015,78 €	132.290,95 €	29.783,07 €	59.517,19 €	510.768,73 €
TOTAL	2.406.065,55 €	616.427,16 €	1.617.824,11 €	313.841,44 €	744.275,84 €	5.698.434,10 €

b. Otros costes directos

Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio. Los importes anuales se han obtenido en base al gasto real actual.

- Vestuario

Recoge el coste estimado en uniformes de todo el personal.

- Productos de limpieza

Recoge el coste previsto en detergentes, desinfectantes, carros de limpieza, cubos, fregonas, y resto de productos y útiles para la realización del servicio de limpieza. Dentro de esta partida se encuentra también el material de higiene consumible, para el suministro y reposición de material de higiene consumible (jabón líquido, papel higiénico y papel seca manos) y accesorios (dispensadores y dosificadores) de aseo e higiene de uso habitual en todos los cuartos de baño, aseos tanto públicos como de uso del personal del Centro, consultas y cocinas de los centros donde deba realizarse el servicio de limpieza, según recoja el PPT.

- Amortización y mantenimiento de maquinaria

Recoge el indicado coste, calculado en función de los tipos de máquinas que para cada centro se estiman adecuados para la prestación del servicio, valorados a precio de mercado y amortizados según su vida útil estimada.

- Otros gastos

Recoge el coste estimado de otros servicios y suministros complementarios ligados directamente a los procesos de limpieza y logística de residuos contemplados en el presente contrato, según las necesidades de cada centro. Son los siguientes:

- Gestión y destrucción de la documentación confidencial, según lo recoja el PPT.

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

8

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 8/30	

- Servicios de mantenimiento integral de sistemas asociados a los procesos de limpieza y residuos, compactadoras, volteadoras de contenedores, vertederos, cubas y otras en caso de que así lo indique el PPT. Incluida la tasa vertido (la Ley 7/2022, de 8 de abril del 2022, de residuos y suelos contaminados, ha introducido un nuevo Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y co-incineración, cuya vigencia se inició el 01/01/2023).
- Otros Costes asociados: Consumible de peróxido, dotación de contenedores de basura y papeleras y alquiler de plataforma elevadora y otros según indique el PPT.
- Coste de otros productos auxiliares para la prestación del servicio: contenedores higiénicos sanitarios, alfombras bactericidas, máquina ozono, bolsas enfundables para paraguas, secadores de manos, etc., según indique el PPT.

- Vehículos/informática

- Recoge el coste de los vehículos utilizados para el desplazamiento del personal responsable, y para otras actividades auxiliares como la gestión de residuos, según indique el PPT.
- Aplicación informática de gestión de calidad: incluye el coste del mantenimiento y amortización de la aplicación informática que la empresa debe aportar e instalar a su cargo según se prevé en el PPT, para realizar el seguimiento de servicio de limpieza, cronograma de las limpiezas y la calidad del servicio, así como para el control de presencias.

El importe de estos costes para cada año sería el siguiente:

CONCEPTOS	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
Vestuario	6.640,00 €	1.760,00 €	4.240,00 €	960,00 €	2.160,00 €	15.760,00 €
Productos Limpieza	125.342,33 €	33.249,65 €	87.486,15 €	16.840,37 €	38.573,30 €	301.491,80 €
Amortización Maquinaria	39.645,19 €	7.439,15 €	14.184,00 €	3.428,50 €	5.701,77 €	70.398,61 €
Otros Gastos	47.574,23 €	8.926,98 €	17.020,80 €	4.114,20 €	6.842,12 €	84.478,33 €
Vehículos/Informática	12.960,00 €	5.640,00 €	9.360,00 €	4.440,00 €	6.240,00 €	38.640,00 €
OTROS COSTES	232.161,74 €	57.015,78 €	132.290,95 €	29.783,07 €	59.517,19 €	510.768,73 €

c. Gastos Generales

Recoge los costes indirectos de diferente naturaleza, entre los cuales y con carácter no exhaustivo, se encuentran los siguientes:

- Gastos de administración y gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: directores y personal de administración e informática, PRL, etc.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 9/30	

- Gastos de telefonía y comunicaciones.
- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

Se estiman en un 3 % sobre el total de costes directos anteriormente detallados. Este porcentaje es adecuado a los precios de mercado, según se ha constatado con las actuales prestadoras del servicio, y es un porcentaje no elevado, dado que la mayor parte de los costes diferentes al coste directo de personal se han contemplado como costes directos en el apartado b.

d. Beneficio Industrial

Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido. Se ha estimado en un 6 % sobre los gastos directos.

Para el beneficio industrial se aplica el porcentaje (6 %) a la vista de la respuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a consulta realizada a tal efecto (Expediente 40/19):

"Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ... () al beneficio industrial (6 %), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión".

Asimismo, si calculamos dicho importe a partir del informe de datos sectoriales de la central de balances del Banco de España para empresas del mismo sector, el beneficio industrial calculado estaría en torno a un 6%, por lo que entendemos que el importe calculado es razonable y adecuado a los precios de mercado.

e. Cálculo del Presupuesto Base de Licitación:

Teniendo en cuenta los costes expuestos en los apartados previos, el importe para el año 1 sería:

AÑO 1						
LOTES	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
COSTE PERSONAL	2.109.328,52 €	542.794,19 €	1.441.405,75 €	275.620,48 €	664.418,07 €	5.033.567,01 €
Vestuario	6.640,00 €	1.760,00 €	4.240,00 €	960,00 €	2.160,00 €	15.760,00 €
Productos Limpieza	125.342,33 €	33.249,65 €	87.486,15 €	16.840,37 €	38.573,30 €	301.491,80 €
Amortización Maquinaria	39.645,19 €	7.439,15 €	14.184,00 €	3.428,50 €	5.701,77 €	70.398,61 €
Otros Gastos	47.574,23 €	8.926,98 €	17.020,80 €	4.114,20 €	6.842,12 €	84.478,33 €
Vehículos/Informática	12.960,00 €	5.640,00 €	9.360,00 €	4.440,00 €	6.240,00 €	38.640,00 €
TOTAL	2.341.490,26 €	599.809,97 €	1.573.696,70 €	305.403,56 €	723.935,25 €	5.544.335,74 €
BI (6%)	140.489,42 €	35.988,60 €	94.421,80 €	18.324,21 €	43.436,12 €	332.660,14 €
GG (3%)	70.244,71 €	17.994,30 €	47.210,90 €	9.162,11 €	21.718,06 €	166.330,07 €

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 10/30	

TOTAL BI+GG	2.552.224,38 €	653.792,87 €	1.715.329,40 €	332.889,88 €	789.089,43 €	6.043.325,96 €
IVA (21%)	535.967,12 €	137.296,50 €	360.219,17 €	69.906,87 €	165.708,78 €	1.269.098,45 €
TOTAL	3.088.191,50 €	791.089,38 €	2.075.548,58 €	402.796,75 €	954.798,20 €	7.312.424,41 €

Y para el año 2:

AÑO 2						
LOTES	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
COSTE PERSONAL	2.173.903,81 €	559.411,38 €	1.485.533,16 €	284.058,37 €	684.758,66 €	5.187.665,37 €
Vestuario	6.640,00 €	1.760,00 €	4.240,00 €	960,00 €	2.160,00 €	15.760,00 €
Productos Limpieza	125.342,33 €	33.249,65 €	87.486,15 €	16.840,37 €	38.573,30 €	301.491,80 €
Amortización Maquinaria	39.645,19 €	7.439,15 €	14.184,00 €	3.428,50 €	5.701,77 €	70.398,61 €
Otros Gastos	47.574,23 €	8.926,98 €	17.020,80 €	4.114,20 €	6.842,12 €	84.478,33 €
Vehículos/Informática	12.960,00 €	5.640,00 €	9.360,00 €	4.440,00 €	6.240,00 €	38.640,00 €
TOTAL	2.406.065,55 €	616.427,16 €	1.617.824,11 €	313.841,44 €	744.275,84 €	5.698.434,10 €
BI (6%)	144.363,93 €	36.985,63 €	97.069,45 €	18.830,49 €	44.656,55 €	341.906,05 €
GG (3%)	72.181,97 €	18.492,81 €	48.534,72 €	9.415,24 €	22.328,28 €	170.953,02 €
TOTAL BI+GG	2.622.611,45 €	671.905,60 €	1.763.428,27 €	342.087,17 €	811.260,67 €	6.211.293,17 €
IVA (21%)	550.748,40 €	141.100,18 €	370.319,94 €	71.838,31 €	170.364,74 €	1.304.371,57 €
TOTAL	3.173.359,86 €	813.005,77 €	2.133.748,21 €	413.925,48 €	981.625,41 €	7.515.664,73 €

Por tanto, el PBL, suponiendo que el contrato se inicia el 01/05/2025 es:

AÑO 1 + AÑO 2						
LOTES	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
COSTE PERSONAL	4.283.232,32 €	1.102.205,57 €	2.926.938,91 €	559.678,85 €	1.349.176,73 €	10.221.232,38 €
Vestuario	13.280,00 €	3.520,00 €	8.480,00 €	1.920,00 €	4.320,00 €	31.520,00 €
Productos Limpieza	250.684,65 €	66.499,30 €	174.972,29 €	33.680,74 €	77.146,60 €	602.983,60 €
Amortización Maquinaria	79.290,38 €	14.878,30 €	28.368,00 €	6.857,00 €	11.403,53 €	140.797,21 €
Otros Gastos	95.148,46 €	17.853,96 €	34.041,60 €	8.228,40 €	13.684,24 €	168.956,65 €
Vehículos/Informática	25.920,00 €	11.280,00 €	18.720,00 €	8.880,00 €	12.480,00 €	77.280,00 €
TOTAL	4.747.555,81 €	1.216.237,13 €	3.191.520,80 €	619.245,00 €	1.468.211,10 €	11.242.769,84 €
BI (6%)	284.853,35 €	72.974,23 €	191.491,25 €	37.154,70 €	88.092,67 €	674.566,19 €
GG (3%)	142.426,67 €	36.487,11 €	95.745,62 €	18.577,35 €	44.046,33 €	337.283,10 €
TOTAL BI+GG	5.174.835,83 €	1.325.698,47 €	3.478.757,68 €	674.977,05 €	1.600.350,10 €	12.254.619,12 €
IVA (21%)	1.086.715,53 €	278.396,68 €	730.539,11 €	141.745,18 €	336.073,52 €	2.573.470,02 €
PBL IVA INCLUIDO	6.261.551,36 €	1.604.095,15 €	4.209.296,79 €	816.722,23 €	1.936.423,62 €	14.828.089,14 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 11/30	

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VE): 26.960.162,08 €

Precio inicial del contrato con una duración de 24 meses: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12. 254.619,13 €), IVA excluido.

Presupuesto Base de Licitación con una duración del contrato de 24 meses: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (14.828.089,15 €) (IVA incluido).

Posibles prórrogas con un máximo de 24 meses DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12. 254.619,13 €), IVA excluido.

El 20% de modificación del precio inicial del contrato: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.450.923,83 €), IVA excluido.

a. Valor estimado

Para el valor estimado también se ha tenido en cuenta:

- El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% sobre el presupuesto de licitación.

El valor estimado resultante es el siguiente:

LOTE	CENTRO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)	IMPORTE PRÓRROGA (IVA EXCL.)	IMPORTE MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCL.)	VALOR ESTIMADO
1	DSMA	5.174.835,83 €	1.086.715,53 €	6.261.551,36 €	5.174.835,83 €	1.034.967,17 €	11.384.638,84 €
2	DSVG	1.325.698,47 €	278.396,68 €	1.604.095,15 €	1.325.698,47 €	265.139,69 €	2.916.536,64 €
3	DSCS	3.478.757,68 €	730.539,11 €	4.209.296,79 €	3.478.757,68 €	695.751,54 €	7.653.266,89 €
4	AGSS	674.977,05 €	141.745,18 €	816.722,23 €	674.977,05 €	134.995,41 €	1.484.949,51 €
5	AGSE	1.600.350,10 €	336.073,52 €	1.936.423,62 €	1.600.350,10 €	320.070,02 €	3.520.770,21 €
TODOS	TOTAL	12.254.619,13 €	2.573.470,02 €	14.828.089,15 €	12.254.619,13 €	2.450.923,83 €	26.960.162,09 €

Distribución por anualidades:

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los importes por anualidades IVA incluido, teniendo en cuenta que el mes de diciembre de cada año se carga al año siguiente, dado que se ha de dar conformidad al servicio en los diez primeros días del mes siguiente a la realización de la prestación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 12/30	

Anualidad	Periodo que comprende	Importe (IVA incluido)
2025	Mayo 2025-Noviembre 2025	4.324.859,34 €
2026	Diciembre 2025-Noviembre 2026	7.414.044,58 €
2027	Diciembre 2026-Abril 2027	3.089.185,24 €
TOTAL		14.828.089,15 €

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación de los criterios de adjudicación establecidos:

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

Descripción del Plan de Limpieza de prestación del servicio.

Será objeto de valoración la adecuación del plan de limpieza de prestación del servicio aportada por la empresa licitadora a las necesidades del servicio, así como la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos) y los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación existente.

Para ello, se establecen los siguientes subcriterios:

1.1.1.- Organización del Trabajo.

Se divide en los siguientes apartados:

1.1.1.1. Descripción general.

Se evalúa la estructura organizativa, los recursos humanos, los procedimientos de comunicación y el sistema de trabajo del licitador, considerándose crucial porque garantiza que el licitador pueda llevar a cabo el servicio de limpieza de manera eficiente y organizada durante todo el contrato.

1.1.1.2. Frecuencia de Limpieza.

Valora la propuesta de incremento en la frecuencia de la limpieza, particularmente en áreas críticas, como quirófanos y zonas de alto riesgo. Una mayor frecuencia de limpieza impacta directamente en la prevención de infecciones nosocomiales y la seguridad de los pacientes, por lo que se considera muy importante valorar la forma en la que los licitadores aumentarán estas frecuencias.

1.1.1.3. Innovación Tecnológica y Sistema Integral Informatizado de Gestión del Servicio.

La innovación tecnológica en los sistemas de limpieza hospitalaria supone una mejora significativa para la eficiencia operativa. La utilización de maquinaria avanzada optimiza los procesos y mejora la calidad del servicio. Además, los sistemas informatizados de gestión permiten controlar en tiempo real las operaciones de limpieza, asegurando la correcta distribución de recursos y la rápida respuesta ante

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 13/30	

incidencias. Estos sistemas aportan trazabilidad, ya que registran los tiempos, áreas limpias y los recursos utilizados, mejorando la capacidad de supervisión y control por parte del órgano de contratación.

1.1.1.4. Sistema de Control de Presencia ofertado

El sistema de control de presencia del personal asegura que el servicio se ejecute según lo planificado, incluyendo la calidad de la información obtenida y el uso de tecnologías para verificar la asistencia y el cumplimiento de las tareas asignadas. Esto permite asegurar que el personal asignado esté efectivamente presente y operando según los tiempos y horarios planificados. Este control es clave en un entorno hospitalario, donde la continuidad del servicio es esencial y la ausencia no planificada del personal podría afectar directamente a la calidad del servicio y, en última instancia, a la seguridad de los pacientes.

1.1.2.- Plan de Choque

El Plan de Choque es una actuación extraordinaria que se implementará en los primeros cuatro meses de la ejecución contractual. Este plan tiene como objetivo mejorar las condiciones iniciales de limpieza en áreas que presentan acumulaciones de suciedad y requieren intervenciones más intensivas al inicio del contrato. Se evalúa así la capacidad del licitador para gestionar situaciones de limpieza complejas y de gran escala en un plazo corto, garantizando que las instalaciones hospitalarias estén en óptimas condiciones lo antes posible.

1.2. Sistema de Supervisión y de Calidad del Servicio

Este criterio se establece para garantizar el cumplimiento de los estándares de limpieza hospitalaria exigidos en los pliegos, ya que, sistema eficaz de supervisión asegura que el servicio se ejecute con los niveles de calidad requeridos, minimizando riesgos bacteriológicos y garantizando un ambiente seguro para pacientes y personal.

1.3.- Plan recogida de residuos.

Con este criterio se busca garantizar la correcta gestión, almacenamiento y retirada de los residuos, así como su adecuado tratamiento mediante empresas autorizadas, asegurando la separación y el reciclaje de materiales como papel, cartón, vidrio y plástico. De este modo, se optimiza el proceso y se reduce el impacto ambiental, ya que la gestión de residuos tiene un impacto directo en la actividad hospitalaria y en la satisfacción de profesionales y usuarios.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS DISTINTOS DEL PRECIO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 14/30	

2.2.- Otros Criterios automáticos

2.2.1.- Criterios Medioambientales

2.2.1.1.- Poseer la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los “servicios de limpieza de interiores

Este criterio se basa en la necesidad de fomentar prácticas de limpieza ambientalmente responsables, asegurando que los proveedores cumplan con requisitos exigentes en cuanto a eficiencia energética, reducción de residuos y uso de productos químicos menos nocivos. La etiqueta ecológica de la UE garantiza que los servicios de limpieza cumplen con altos estándares de sostenibilidad establecidos en la Decisión (UE) 2018/680, lo que reduce el impacto ambiental en espacios sanitarios y hospitalarios. Al otorgar puntuación a las empresas certificadas, se incentiva la adopción de estas buenas prácticas.

2.2.1.2.- Uso de productos de limpieza con ecoetiquetas

El empleo de productos de limpieza con ecoetiqueta Tipo I (como la Etiqueta Ecológica de la UE o el Cisne Nórdico) reduce la contaminación del agua, minimiza el uso de productos químicos peligrosos y favorece la biodegradabilidad de los residuos. Se prioriza la compra de productos con menor impacto ambiental en su fabricación, uso y eliminación, lo que contribuye a una gestión más sostenible de los recursos. Además, se promueve la reducción de envases plásticos mediante el uso de envases recargables y productos concentrados, optimizando el consumo y reduciendo residuos.

2.2.1.3.- Uso de papel higiénico y secamanos sostenibles

Este criterio fomenta el uso de papel reciclado al 100% y productos con ecoetiquetas que aseguren un proceso de fabricación libre de sustancias químicas nocivas. Además, se incentiva el uso de secamanos ecológicos y sistemas de recarga eficientes, reduciendo el consumo de papel desechable y promoviendo la reutilización de materiales. Con esto se busca minimizar la deforestación y el impacto ambiental del ciclo de vida de estos productos.

2.2.1.4.- Uso de jabón de manos con criterios ecológicos

El objetivo es garantizar que los jabones utilizados en los servicios de limpieza sean respetuosos con el medio ambiente, evitando plásticos halogenados en los envases y reduciendo el uso de sustancias químicas perjudiciales. Se priorizan productos con ecoetiqueta Tipo I, que garantizan su biodegradabilidad y minimizan la contaminación de aguas residuales. Además, se fomenta la compra de envases reciclables, contribuyendo a la reducción de residuos plásticos.

2.2.1.5.- Uso de bolsas de basura ecológicas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 15/30	

Este criterio promueve la utilización de bolsas fabricadas con plástico 100% reciclado o materiales biodegradables, lo que disminuye el impacto de los residuos plásticos en el medio ambiente. También se fomenta el uso de ecoetiquetas que certifiquen la ausencia de compuestos químicos nocivos. Con esta medida, se pretende reducir la contaminación plástica y fomentar un modelo de gestión de residuos más sostenible.

2.2.1.6.- Uso de útiles de limpieza ecológicos

El empleo de trapos, mopas y fregonas fabricados con materiales reciclados o microfibras reduce la generación de residuos y el consumo de agua y productos químicos. Se fomenta el uso de materiales más duraderos y reutilizables, promoviendo una limpieza eficiente con menor impacto ambiental. Además, se garantiza que estos productos cumplan con estándares técnicos que avalen su sostenibilidad.

2.2.2.- Dotación contenedores de Residuos

Este criterio es esencial para garantizar una correcta gestión de residuos en los centros sanitarios y de salud, cumpliendo con los requisitos de seguridad, higiene y sostenibilidad ambiental. Este compromiso asegura que los contenedores se instalen de acuerdo con el número y tipo de residuos especificados, permitiendo una separación efectiva de los residuos peligrosos, reciclables y generales.

2.2.3.- Criterios de formación:

2.2.3.1.-Formación del Personal encargado de la ejecución del contrato

Se valora el número de horas que la empresa licitadora oferta para la capacitación y formación continua de su personal, reconociendo que la formación adecuada es esencial para garantizar un servicio de calidad en el ámbito hospitalario. La limpieza y gestión de un entorno sanitario requiere habilidades especializadas, por lo que es fundamental que los trabajadores cuenten con conocimientos actualizados y específicos para la correcta ejecución de sus tareas. La formación específica en técnicas de limpieza hospitalaria, gestión de residuos peligrosos, uso de maquinaria y productos ecológicos, entre otros, contribuye a mejorar la eficiencia operativa y la seguridad, tanto del personal como de los pacientes.

- Los criterios de adjudicación y su valoración se recogen en **el Anexo I** de la presente memoria.

G. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de ejecución en los contratos que se adjudiquen, y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 16/30	

tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración. Las mencionada en el apartado 21 del Cuadro Resumen, siendo obligatorio el cumplimiento de:

- ✓ Certificado acreditativo de responsabilidad social, condiciones laborales o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: SA8000; OHSAS 18001 o equivalentes, expedida por organismo acreditado. (Se deberá acreditar dentro del plazo de ejecución del contrato.

OTROS ELEMENTOS A CONSIDERAR:

1.- AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Dado que el gasto proyectado queda comprendido en el supuesto establecido en el artículo 28 de la Ley 12/2023 de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, es necesaria su autorización por parte del Consejo Gobierno, como trámite previo a la aprobación del expediente administrativo

2.-EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 106 de la LCSP**, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el Órgano de Contratación

3.-IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad, además, con el principio de buena administración a que se refiere el **artículo 34** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

4.-PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto de ejecución es de **VENTICUATRO MESES (24 MESES), PRORROGABLE POR OTROS VEINTICUATRO MESES (24 MESES) ADICIONALES.**

5.-TRAMITACION PLURIANUAL

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedara subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el art. 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6.-REGULACIÓN ARMONIZADA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 17/30	

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos **19** y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Es por ello, que la vista de lo expuesto sirva la presente Memoria como justificación, y en su caso, propuesta para la contratación que se proyecta.

**LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
Central Provincial de Compras de Málaga**

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

18

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 18/30	

AEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Como criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación, se establecen criterios económicos y cualitativos tal y como establece el art. 145.2 LCSP.

La presente contratación exige disponer de criterios no automáticos y automáticos de valoración:

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando la calidad de la prestación el servicio con especial atención a la frecuencia del mismo lo que afectará de manera significativa a su mejor ejecución. Asimismo, y al propio tiempo se valoran las tareas propias de la recogida de residuos dada la necesidad de contar con un sistema de almacenamiento, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos.

La puntuación total y parcial atendiendo de los criterios de valoración de las ofertas es la siguiente:

Total puntuación 100 puntos

Puntuación de los criterios sometidos a aplicación de fórmulas..... 60 puntos

Puntuación de los criterios sometidos a juicios de valor..... 40 puntos

Los criterios para la valoración de ofertas se realizarán en dos fases. La primera relativa a los criterios de valoración no automáticos que se ponderará con un máximo de 40 puntos fijando un umbral mínimo de 20 puntos para esta fase. La segunda fase se aplicarán criterios sometidos a la aplicación de fórmulas que se ponderarán con un máximo de 60 puntos.

1.- CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS.

Total: 40 puntos.

Umbral mínimo:20 puntos.

1.1.- Descripción de la Memoria funcional de prestación del servicio (De 0 a 26 puntos):

Será objeto de valoración la adecuación de la Memoria funcional de prestación del Servicio aportada por la empresa licitadora a las necesidades del servicio, así como la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnica y humana) y los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación existente.

Se tendrán en cuenta, en este apartado, todas las aportaciones en cuanto a frecuencia, calidad de la prestación del servicio, sistema de trabajo, recursos humanos, materiales, equipos y maquinaria de limpieza, condiciones ecológicas del equipamiento y la maquinaria, así como el plan de implantación de las medidas ofertadas y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 19/30	

El plan de limpieza es el documento principal sobre el que el licitador debe plasmar su proyecto de ejecución del servicio con el fin de garantizar el mejor desarrollo del contrato a lo largo del plazo de ejecución, es por ello que se ha dotado a este criterio con una ponderación de 26 puntos porque desde el punto de vista técnico es el criterio determinante en la ejecución del contrato. Para poder realizar una valoración más detallada y rigurosa de la documentación este criterio se ha dividido en los siguientes subcriterios:

1.1.1.- Organización del Trabajo (De 0 a 24 puntos):

1.1.1.1	Descripción general (estructura organizativa, recursos humanos, procedimientos de comunicación, sistema de trabajo y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidas en el punto 9 del PPT)	De 0 a 15 puntos: Muy buena:15 Buena:12 Apta:7 Inadecuada o insuf:0
1.1.1.2	Frecuencia de Limpieza. La frecuencia de la limpieza tiene un impacto muy positivo en la prevención de infecciones y contagios por lo que el incremento de la frecuencia de la limpieza aporta una mayor seguridad para los pacientes, especialmente para los de las áreas críticas.	De 0 a 2 puntos Muy buena:2 Buena:1,5 Apta:1 Inadecuada o insuf:0
1.1.1.3	Innovación Tecnológica y Sistema Integral Informatizado de Gestión del Servicio	De 0 a 5 puntos Muy buena:5 Buena:4 Apta:2 Inadecuada o insuf:0
1.1.1.4	Sistema de Control de Presencia ofertado: Planificación de implantación, tipología de sistema propuesto y calidad de la explotación de la información obtenida.	De 0 a 2 puntos Muy buena:2 Buena:1,5 Apta:1 Inadecuada o insuf:0

Este apartado no excederá de 150 páginas por cada lote formato A4 a una cara o 75 páginas a doble cara; tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo. Adicionalmente, se podrán aportar catálogos e información comercial.

1.1.2.- Plan de Choque (De 0 a 2 puntos):

Muy buena:2
Buena:1,5
Apta:1
Inadecuada o insuf:0

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 20/30





Se valorará en este criterio el plan de choque ofertado, cuya realización deberá ser realizada en los primeros cuatro meses de ejecución contractual, y será objeto de valoración conjunta sobre un total de ítems directamente vinculados entre sí, y que son:

- Planificación de las actuaciones a realizar:
 - o Limpieza mecanizada de accesos, esperas y pasillos o circulaciones generales de los centros.

Tiene como objeto mejorar la situación de algunas zonas exteriores que a menudo presentan un estado deficiente de limpieza.

- o Abrillantado de accesos, esperas y pasillos o circulaciones generales de los centros.
- o Limpieza de cristales y persianas de todos los centros.
- o Barrido mecanizado de exteriores y viales.

En este caso son zonas con numerosa entradas y salidas de materiales y trabajadores donde se genera gran cantidad de suciedad y polvo que a veces se traslada al resto de servicios del centro sanitario, por lo que parece conveniente incluirla

- Recursos empleados (ordinarios, extraordinarios).
- Plazo para su realización.

Este apartado no excederá de 30 páginas por cada lote formato A4 a una cara o 15 páginas a doble cara; tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo. Adicionalmente, se podrán aportar catálogos e información comercial.

1.2 Sistema de Supervisión y de Calidad del Servicio (De 0 a 4 puntos):

Muy buena:4
Buena:3
Apta:2
Inadecuada o insuf:0

Se valorará en este apartado el Plan de autocontrol de calidad que las empresas se comprometen a llevar a cabo durante la realización del servicio, donde se fijarán, en su caso, las condiciones y alcance del citado plan de autocontrol de calidad que la empresa licitadora se compromete a llevar a cabo durante la realización del servicio para alcanzar los niveles de calidad propuestos en los pliegos donde se fijarán en su caso las condiciones recurso y alcance del citado plan de autocontrol así como los recursos referidos a controles bacteriológicos ambientales y de superficie.

Se valorará igualmente los sistemas propuestos que faciliten la supervisión del servicio por parte de la administración contratante, en particular los referidos a la adecuación de los recursos humanos (plan de formación, gestión de presencias, planes sociales para la plantilla etc)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 21/30	



Este apartado no excederá de 40 páginas por cada lote formato A4 a una cara o 20 páginas a doble cara; tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo. Adicionalmente, se podrán aportar catálogos e información comercial.

1.3.- Plan recogida de residuos (De 0 a 10 puntos):

Muy buena:10

Buena:8

Apta:6

Inadecuada o insuf:0

Se valorará en este criterio el plan de residuos adicional a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a las normas aplicables en esta materia, y que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Procedimiento de Gestión de cada uno de los residuos urbanos y asimilables: tipo y número de contenedor a instalar en el punto de generación, frecuencia de retirada, medios para la retirada, circuitos, horarios, alternativas en caso de avería o incidente, almacenamiento intermedio, trasvases, almacenamiento final, entrega a gestor, documentación, informe mensual por cada tipo de residuo, informatización de la información.
- Las propuestas de actuación en el punto limpio del centro que lo tenga.
- Sistema de almacenamiento, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos a través de empresas autorizadas.
- Modelo de contenedor para reciclado de papel y sistema específico de gestión para este tipo de residuos, así como la propuesta de eliminación de documentación confidencial.
- Modelo de contenedor primario y/o intermedio para reciclado de cartón, vidrio y plástico y el sistema específico de gestión para este tipo de residuos.
- Las propuestas de compactadoras para los residuos urbanos y asimilables, y de las compactadoras de cartón.

Las tareas propias de la recogida de residuos tienen una entidad propia y un efecto muy directo en el bienestar y satisfacción de profesionales y usuarios y sobre todo una importante repercusión para la actividad asistencial de los distintos centros por lo que es preciso otorgarle un mayor peso en su valoración.

Este apartado no excederá de 60 páginas por cada lote formato A4 a una cara o 30 páginas a doble cara; tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo. Adicionalmente, se podrán aportar catálogos e información comercial.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 22/30	



2. CRITERIOS AUTOMÁTICOS.

Total: 60 puntos.

2.1.- Precio: De 0 a 30 puntos.

En el procedimiento de contratación abierto el criterio precio debe tener un peso fundamental para obtener la mejor relación calidad – precio que se persigue en la adjudicación del contrato.

Para descuentos inferiores o iguales al 4%

$\text{Puntuación} = (25 * d) / 0,04$

Para descuentos superiores al 4%

$\text{Puntuación} = 25 + (5 * (d / d_{\text{máx}}))$

Siendo:

- Descuento: $d = (ibl - io) / ibl$
- Descuento máximo: $d_{\text{máx}} = (ibl - i_{\text{min}}) / ibl$
- io; importe ofertado en €
- ibl: importe base de licitación en €

2.2.- Otros Criterios automáticos: De 0 a 30 puntos.

2.2.1.- Criterios Medioambientales (De 0 a 13 puntos):

2.2.1.1.- Poseer la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los “servicios de limpieza de interiores” (De 0 a 2 puntos)

Acreditar estar en posesión de la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los “servicios de limpieza de interiores” de acuerdo a la Decisión (UE) 2018/680 de la Comisión de 2 de mayo de 2018 por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los servicios de limpieza de interiores [notificada con el número C(2018) 2503], en referencia a instalaciones sanitarias y zonas hospitalarias de acceso público, como pasillos, salas de espera y salas de descanso, sin circunscribirse necesariamente a éstas, modificada por la Decisión (UE) 2023/705 de la Comisión de 29 de marzo de 2023 en lo referente a los requisitos de eficiencia energética aplicables a la etiqueta ecológica de la UE para los servicios de alojamiento turístico y de limpieza de interiores por lo que respecta a determinados productos relacionados con la energía. En particular:

- Cumplir todos los criterios obligatorios que figuran en los anexos de las citadas Decisiones.
- Cumplir un número suficiente de criterios optativos que figuran en los anexos

23

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 23/30	



de las citadas Decisiones a fin de obtener 14 puntos como mínimo.

La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de la mencionada etiqueta ecológica de la UE en la categoría de productos “servicios de limpieza de interiores”, cualquier etiqueta equivalente u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).

Si acreditan estar en posesión de la citada etiqueta se les otorgarán 2 puntos y 0 puntos si no la poseen o no lo acreditan.

2.2.1.2.- En productos de limpieza. (De 0 a 3 puntos):

Se deberá indicar, mediante “Compromiso escrito”, qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los siguientes requisitos:

Cumplir con los criterios establecidos por alguna ecoetiqueta Tipo I reconocida internacionalmente, como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico u otras equivalentes. Estos criterios se centran en la composición química del producto, asegurando beneficios para el medio ambiente. Algunas de estas ventajas incluyen:

- Deberán ser biodegradables cuando lleguen a aguas residuales.
- Una menor diversidad de productos de limpieza.
- Los envases estarán libres de plásticos halogenados como el PVC y deberán tener un porcentaje de plástico reciclado.
- Para detergentes, y siempre y cuando no suponga un riesgo laboral, se usarán productos en envases de gran capacidad con los que se recargarán los envases de trabajo.
- Para detergentes, y siempre y cuando no suponga un riesgo laboral, se usarán productos concentrados.
- Los productos que se envasen en vaporizadores con gatillo deberán adquirirse como parte de un sistema de relleno.
- Los productos de limpieza serán respetuosos con el medio ambiente. Para ello los productos no podrán:
 - Contener ingredientes o estar ellos mismos clasificados con las siguientes indicaciones de peligro según el Reglamento (CE) 1272/2008: H340, H341, H350, H351, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H362, H400 (excepto tensioactivos en concentraciones menores de 25%), H410, H411, H412 y EUH070.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 24/30	



- Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).
- Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38.
- Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.
- Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.
- Contener los siguientes componentes:
 - Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).
 - Hidrocarburos aromáticos y halogenados.
 - Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).
 - Alquifenoletoxilatos (APEO).
 - Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
 - Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
 - Compuestos orgánicos halogenados.
 - Ftalatos.
 - Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).
- Contener agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 25/30	



de $Pow > 3$ o exp. $BCF > 100$ ».

La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (como máximo será del 50% del total de productos de limpieza) se le asignarán 3 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$N^{\circ} \text{ puntos} = (PO \times 3) / PM$$

Donde:

- PM: Porcentaje mayor ofertado.
- PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.

2.2.1.3. - En papel higiénico y seca manos (0 a 2 puntos):

Se deberá indicar, mediante “Compromiso escrito”, qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de papel higiénico y seca manos a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los requisitos:

- 100% reciclado. se deberá aportar una declaración del fabricante de las características de sus productos, ficha técnica, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido
- El cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. la acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).
- Que los equipos seca-manos sean de rollo de tela ecológica, de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento. Se deberá aportar una declaración del fabricante de las características de sus productos, ficha técnica, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de papel higiénico y seca manos) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 26/30	



$N^{\circ} \text{ puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$

Donde:

- PM: Porcentaje mayor ofertado
- PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.

2.2.1.4.- En jabón de manos (0 a 2 puntos):

Se deberá indicar, mediante "Compromiso escrito", qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de jabón de manos a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los requisitos:

- Uso de envases libres de plásticos halogenados. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta.
- Cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. la acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de jabón de manos) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$N^{\circ} \text{ puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$

Donde:

- PM: Porcentaje mayor ofertado
- PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.

2.2.1.5.- En bolsas de basura (De 0 a 2 puntos)

Compromiso de que la totalidad de bolsas de basura que se empleen en el servicio cumplirán:

- Que estén fabricadas con plástico 100% reciclado o de cualquier otro material que suponga una ventaja de carácter medioambiental. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 27/30	



- Biodegradables. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta.
- El cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).

Si aporta el compromiso se otorgarán 2 puntos y 0 puntos si no lo aporta.

2.2.1.6.- En útiles (referidos a trapos de limpieza, mopas y fregonas (De 0 a 2 puntos)

Se deberá indicar, mediante "Compromiso escrito", qué porcentaje, del total de útiles (referidos a trapos de limpieza, mopas y fregonas, a emplear en el contrato, cumplen los requisitos:

- Que sean de materiales reciclados.
- Podrán ser de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos.

Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido. Además, se portará compromiso del licitador respecto al uso del material de limpieza con indicación de las zonas permitidas de uso.

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 100% del total de útiles) se le asignarán 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$\text{Nº puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$$

Donde:

- PM: Porcentaje mayor ofertado
- PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.

2.2.2.- Dotación contenedores de Residuos (de 0 a 5 puntos):

Compromiso documentado, de la dotación y el mantenimiento de los contenedores para

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 28/30	



segregación de residuos con destino a los centros sanitarios y centros de salud según el número indicado en la tabla siguiente.

Centros	Número máximo de contenedores solicitados
Distrito Sanitario Costa del Sol	0
Distrito Sanitario Málaga	69
Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce	20
Distrito Sanitario Este-Axarquía	20
Distrito Sanitario Serranía de Málaga	0

Las características de los contenedores son las siguientes:

- Unidad de separación de residuos fabricada en acero galvanizado de alta calidad
- La estación de separación de materiales dispone de 3 flujos de reciclaje de residuos (3 x 40 litros aproximadamente)
- Boca de llenado de colores con posibilidad de separación de envases, papel y resto.
- Dispone de sistema de cambio rápido e insertos extraíbles que permiten intercambiar o variar los flujos de reciclaje de residuos por unidad de recogida.

La puntuación será para cada lote:

Puntuación = 5 * Número de contenedores ofertados / Número máximo de contenedores solicitados

2.2.3.- Criterios de formación:

2.2.3.1.-Formación del Personal encargado de la ejecución del contrato (De 0 a 12 puntos):

La formación de los trabajadores es importante para mejorar y adaptar sus capacidades profesionales, sus conocimientos o sus cualificaciones con el fin de realizar correctamente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 29/30	



su actividad y lograr un servicio de calidad.

Se valorará hasta un máximo de 12 puntos las horas de formación adicionales a las establecidas en el PPT por la empresa licitadora al personal de la misma en sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación, según el siguiente baremo:

- 0 horas a cada trabajador/a al año: 0 puntos
- 5 horas a cada trabajador/a al año: 4 puntos
- 10 horas a cada trabajador/a al año: 8 puntos
- 15 horas a cada trabajador/a al año: 12 puntos

Cada valoración de los criterios no automáticos será justificada por la Comisión Técnica en base a la siguiente "Justificación de la Valoración":

• **Muy buena:** La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en una parte muy significativa de los aspectos referenciados, dotándola de forma general de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento. Asimismo, incluye elementos diferenciadores en la propuesta que de forma objetiva la hace destacar de entre las buenas.

• **Buena:** La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en gran número de los aspectos referenciados, dotándola de forma parcial de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento.

• **Apta:** La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. La oferta cumple las características técnicas básicas aportando respuestas técnicas destacables solo en un número no relevante de aspectos, o sin aportación de ninguna respuesta técnica destacable respecto a los aspectos referenciados.

• **Inadecuada o insuficiente:** La oferta no cumple alguna de las características técnicas solicitadas, o aun cumpliéndolas, se considera que presenta importantes deficiencias en un número significativo de los aspectos referenciados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEHR9ZALWPB3NLEE3N8ASGDS2K	PÁG. 30/30	

MEMORIA ECONÓMICA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIO COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA.

Mediante la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad de gestionar los servicios necesarios para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales que tiene encomendado el Servicio Andaluz de Salud respecto a la prestación de Servicios de Limpieza, Logística Interna de Gestión de Residuos, suministro y reposición del material de higiene consumible y otros Servicios Complementarios con valor social y medioambiental de varios Centros Sanitarios del SAS adscritos a la CPC de Málaga, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad social y medioambiental.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre de 2016 se formalizó el contrato 0000506/2015/01 correspondientes al expediente C.C.A.:+6. 64LI-RI, para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

El contrato para los centros sanitarios de Atención Especializada se adjudicó a la empresa FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A., EULEN, S.A. Y ISS SOLUCIONES DIRECT, S.A. (UTE) por un periodo de 24 meses (01/12/2016 a 30/11/2018), prorrogable hasta otros 24 meses. Este contrato ha sido objeto de modificación para atender las ampliaciones de servicios realizadas por la puesta en marcha del Hospital Valle del Guadalhorce y del Hospital de la Serranía de Ronda. El contrato para los centros sanitarios de Atención Primaria se adjudicó a la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U. Y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U. (UTE) por un periodo de 24 meses (01/12/2016 a 30/11/2018), prorrogable hasta otros 24 meses.

Con fecha 30 de noviembre de 2018 se formalizó prórroga del contrato con disconformidad de los contratistas, al entender que existe desequilibrio económico financiero de los contratos consecuencia de costes no contemplados inicialmente o emergentes durante la ejecución del periodo inicial del contrato.

Se hace constar que, en relación al contrato señalado, actualmente se encuentra bajo la fórmula de prestación de servicios de forma obligatoria al haberse dictado Resolución del órgano de contratación acordando dicho extremo, y no haber sido posible llevar a efecto las prórrogas legales que el contrato recoge al haberse manifestado por los adjudicatarios su derecho a no aceptar la prórroga legal contenida en aquéllos.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 1/15	

En base a los anterior, los centros vinculados a este nuevo expediente son:

- Distrito Sanitario Málaga.
- Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.
- Distrito Sanitario Costa del Sol.
- Distrito Sanitario Serranía de Málaga.
- Distrito Sanitario Este de Málaga

2. DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Descripción:

El objeto del contrato es el **SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA.**

Finalización y justificación de la contratación:

La finalidad de la contratación es la de realizar la limpieza y demás prestaciones incluidas en el objeto del contrato de los distintos centros adscritos a la CPC de Málaga, al no disponerse de personal propio para este servicio.

Tipo de procedimiento:

Abierto, pliego específico de servicios

3. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN E INCREMENTO RESPECTO DEL CONTRATO ACTUAL

El importe del contrato actualmente vigente referido a la anualidad de 2023 asciende a 5.773.998,41 € sin tener en cuenta los contratos menores anuales, que suponen 386.227,45 €, siendo el total en 2023 de **6.160.225,86 €**

El presupuesto de licitación del nuevo expediente asciende a: **14.828.089,14€** para dos años (IVA incluido)

Para hacer una comparación homogénea, se toma como referencia la anualidad de 2023 actualizada a 2024, actualizando el coste de personal con la subida que ha supuesto el Salario Mínimo Interprofesional en 2024 respecto del Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga y Provincia 2021-2023, que es del 4,92%.

Estos valores actualizados son:

- Importe del contrato vigente actualizado a 2024: 6.043.564,36 €
- Contratación menor en 2024: 414.097,62 €
- Total anual limpieza en 2024: **6.457.661,98 €**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 2/15	

Comparando la anualidad completa del año 1 con el coste actual del contrato, el incremento que se observa es del **13,24 %** sobre el coste actual, según recoge el desglosado por centros a continuación:

CENTRO	IMPORTE CONTRATO ANUALIDAD 2025	COSTE ACTUAL (2024)	IMPORTE INCREMENTO	% INCREMENTO
Distritos sanitarios provincia de Málaga	7.312.424,41 €	6.457.661,98 €	854.762,43 €	13,24%

El detalle de los importes e incrementos contemplados en la tabla anterior por lote se incluye en el Anexo I de la presente memoria.

4. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL 13,24% PARA EL AÑO 1

El desglose del incremento del 13,24% es el siguiente. En los importes que se muestran se ha incluido el BI, los GG y el IVA.

4.1. Incremento de horas del servicio de limpieza

Incremento horas de limpieza en centros por apertura o ampliación de centros en el nuevo expediente. En la siguiente tabla se muestran las horas que se realizan por el contrato vigente, las que realizan por contrato menor y las necesarias para el nuevo contrato.

LOTE	CENTRO	CONTRATO VIGENTE	CONTRATO MENOR	CONTRATO NUEVO	H INCREMENTO	% INCREMENTO
1	DSMA	134.365,80	0,00	138.703,80	4.338,00	3,23%
2	DSVG	34.289,10	0,00	36.904,10	2.615,00	7,63%
3	DSCS	77.014,00	9.880,00	98.154,00	11.260,00	14,62%
4	AGSS	17.235	1.447	18.682	0	0,00%
5	AGSE	36.253,50	5.611,00	43.180,00	1.315,50	3,63%

El importe que supondría este incremento es de 194.233,27 €.

4.2. Incremento del Salario Mínimo Interprofesional

El convenio en vigor es el Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga y Provincia 2021-2023. Para el año 2025 aún no se ha aprobado ninguno nuevo. Teniendo en cuenta que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) ha superado al salario del convenio, se toma la subida que supone el SMI de 2025 como un 4,4% respecto del salario ya incrementado con la subida del SMI del 4,92% respecto del establecido en el convenio para 2023.

El importe que supondría este incremento es de 214.612,36 €.

4.3. Incremento de costes distintos de personal

Los costes de vestuario, productos de limpieza, amortización de maquinaria (en el contrato actual está la maquinaria prácticamente amortizada, mientras que para el nuevo habrá que amortizar todos los nuevos equipos), otros gastos y vehículos/informática han variado para adaptarlos a las nuevas necesidades de los centros.

Este incremento supone 117.830,84 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 3/15	

4.4. Incremento de antigüedad, absentismo/IT, vacaciones y SS

Respecto del contrato vigente, la antigüedad del personal ha incrementado, por lo que hay que sumarle los nuevos pluses de antigüedad generado en este periodo.

Además, hay que tener en cuenta el absentismo y la cobertura de vacaciones del personal.

La Seguridad Social y el Mecanismo de Equidad Intergeneracional ascienden a un 34,17% para el año 1.

El importe que supondría este incremento es de 328.085,96 €.

El desglose anual para el año 1 sería:

CENTRO	COSTE DE PERSONAL	RESTO DE COSTES DIRECTOS	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA
Distritos sanitarios de la provincia de Málaga	5.033.567,01 €	510.768,73 €	332.660,14 €	166.330,07 €	6.043.325,96 €	7.312.424,41 €

5. COSTES CONSIDERADOS PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

5.1. Coste de personal

Al objeto de contribuir y garantizar la estabilidad en el empleo, el convenio colectivo aplicable establece la obligatoriedad de la subrogación del personal.

Consecuentemente, el coste de personal se ha calculado pues, considerando dos factores:

- A. Por un lado, se ha realizado un estudio del coste anual de limpieza por centro, considerando las necesidades en número de horas requeridas por los centros y distribuidas en turnos de mañana, tarde y noche, tanto en días laborables de lunes a viernes, como en sábados, domingos y festivos, para cada uno los centros objeto del contrato, según figura en el Anexo II de la presente memoria.
- B. Por otro lado, el convenio colectivo aplicable, el cual es el Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga y Provincia 2021-2023. Este convenio estaba vigente hasta 2023 y a falta de la publicación de uno nuevo que abarque el periodo actual, así como teniendo en cuenta que el SMI ha superado a este convenio, se tomará la subida del SMI respecto del convenio. En 2024, el SMI era un 4,92% superior al salario del convenio, y en 2025 se produce un incremento del 4,4% respecto al de 2024. Desde un punto de vista conservador, se ha estimado que para el año 2, esta subida sea del 3%. Este incremento salarial del 3% se ha determinado en función de la evolución de los principales indicadores económicos y salariales. La inflación registrada en 2024 fue del 2,8% según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2025). Teniendo en cuenta la evolución del IPC y las previsiones de este, que, según la Cámara de Comercio de España se prevé que los precios se incrementen un 2,9% de media durante el 2025 y un 2,5% durante el 2026, así como el incremento que experimente el SMI, el cual está ligado, entre

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 4/15	

otros conceptos, al IPC y que actualmente es superior al del convenio que nos afecta, se considera que un 3% está ajustado a la realidad del contrato.

AÑO	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2
INCREMENTO	4,92% respecto al convenio	4,4 % respecto a año 0	3% respecto a año 1

C. Seguridad Social y Mecanismo de Equidad Intergeneracional

En la siguiente tabla se detallan los porcentajes de Seguridad Social y MEI que se aplican:

Año	Cuota Seguridad Social	MEI	SS+MEI
AÑO 0	33,50 %	0,58 %	34,08 %
AÑO 1	33,50 %	0,67 %	34,17 %
AÑO 2	33,50 %	0,75 %	34,25 %

A partir de estas consideraciones, el coste del personal sería el siguiente:

AÑO 1						
CONCEPTOS	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
Limpiador/a	1.182.261,87 €	293.034,73 €	819.038,97 €	162.816,74 €	348.817,16 €	2.805.969,46 €
Festivos y Nocturnidad	23.386,03 €	24.616,88 €	18.462,66 €	4.615,66 €	12.000,73 €	83.081,97 €
Especialista	36.846,24 €	18.423,12 €	36.846,24 €	1.151,44 €	16.120,23 €	109.387,27 €
Encargado/a General	19.509,27 €	0,00 €	19.509,27 €	1.219,33 €	17.070,61 €	57.308,47 €
Salarios	1.262.003,41 €	336.074,73 €	893.857,13 €	169.803,17 €	394.008,72 €	3.055.747,17 €
Antigüedad	210.215,94 €	41.863,78 €	117.218,59 €	22.163,18 €	73.877,27 €	465.338,76 €
Absentismo/IT	26.447,27 €	7.046,08 €	16.739,28 €	3.562,93 €	7.231,80 €	61.027,37 €
Vacaciones	73.464,64 €	19.572,46 €	46.497,99 €	9.897,03 €	20.088,34 €	169.520,46 €
Seguridad Social+MEI (34,17%)	34,17%	34,17%	34,17%	34,17%	34,17%	34,17%
COSTE PERSONAL	2.109.328,52 €	542.794,19 €	1.441.405,75 €	275.620,48 €	664.418,07 €	5.033.567,01 €
Vestuario	6.640,00 €	1.760,00 €	4.240,00 €	960,00 €	2.160,00 €	15.760,00 €
Productos Limpieza	125.342,33 €	33.249,65 €	87.486,15 €	16.840,37 €	38.573,30 €	301.491,80 €
Amortización Maquinaria	39.645,19 €	7.439,15 €	14.184,00 €	3.428,50 €	5.701,77 €	70.398,61 €
Otros Gastos	47.574,23 €	8.926,98 €	17.020,80 €	4.114,20 €	6.842,12 €	84.478,33 €
Vehículos/Informática	12.960,00 €	5.640,00 €	9.360,00 €	4.440,00 €	6.240,00 €	38.640,00 €
OTROS COSTES	232.161,74 €	57.015,78 €	132.290,95 €	29.783,07 €	59.517,19 €	510.768,73 €
TOTAL	2.341.490,26 €	599.809,97 €	1.573.696,70 €	305.403,56 €	723.935,25 €	5.544.335,74 €

AÑO 2						
CONCEPTOS	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
Limpiador/a	1.217.729,72 €	301.825,77 €	843.610,14 €	167.701,24 €	359.281,67 €	2.890.148,54 €
Festivos y Nocturnidad	24.087,62 €	25.355,39 €	19.016,54 €	4.754,13 €	12.360,75 €	85.574,42 €
Especialista	37.951,63 €	18.975,81 €	37.951,63 €	1.185,99 €	16.603,84 €	112.668,89 €
Encargado/a General	20.094,55 €	0,00 €	20.094,55 €	1.255,91 €	17.582,73 €	59.027,73 €
Salarios	1.299.863,51 €	346.156,97 €	920.672,85 €	174.897,27 €	405.828,99 €	3.147.419,58 €
Antigüedad	216.522,42 €	43.119,70 €	120.735,15 €	22.828,07 €	76.093,58 €	479.298,93 €
Absentismo/IT	27.240,69 €	7.257,47 €	17.241,46 €	3.669,82 €	7.448,76 €	62.858,19 €
Vacaciones	75.668,58 €	20.159,63 €	47.892,93 €	10.193,94 €	20.690,99 €	174.606,07 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 5/15	

Seguridad Social+MEI (34,25%)	34,25%	34,25%	34,25%	34,25%	34,25%	34,25%
COSTE PERSONAL	2.173.903,81 €	559.411,38 €	1.485.533,16 €	284.058,37 €	684.758,66 €	5.187.665,37 €
Vestuario	6.640,00 €	1.760,00 €	4.240,00 €	960,00 €	2.160,00 €	15.760,00 €
Productos Limpieza	125.342,33 €	33.249,65 €	87.486,15 €	16.840,37 €	38.573,30 €	301.491,80 €
Amortización Maquinaria	39.645,19 €	7.439,15 €	14.184,00 €	3.428,50 €	5.701,77 €	70.398,61 €
Otros Gastos	47.574,23 €	8.926,98 €	17.020,80 €	4.114,20 €	6.842,12 €	84.478,33 €
Vehículos/Informática	12.960,00 €	5.640,00 €	9.360,00 €	4.440,00 €	6.240,00 €	38.640,00 €
OTROS COSTES	232.161,74 €	57.015,78 €	132.290,95 €	29.783,07 €	59.517,19 €	510.768,73 €
TOTAL	2.406.065,55 €	616.427,16 €	1.617.824,11 €	313.841,44 €	744.275,84 €	5.698.434,10 €

5.2. Otros costes directos

Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio. Los importes anuales se han obtenido en base al gasto real actual.

- Vestuario

Recoge el coste estimado en uniformes de todo el personal.

- Productos de limpieza

Recoge el coste previsto en detergentes, desinfectantes, carros de limpieza, cubos, fregonas, y resto de productos y útiles para la realización del servicio de limpieza. Dentro de esta partida se encuentra también el material de higiene consumible, para el suministro y reposición de material de higiene consumible (jabón líquido, papel higiénico y papel seca manos) y accesorios (dispensadores y dosificadores) de aseo e higiene de uso habitual en todos los cuartos de baño, aseos tanto públicos como de uso del personal del Centro, consultas y cocinas de los centros donde deba realizarse el servicio de limpieza, según recoja el PPT.

- Amortización y mantenimiento de maquinaria

Recoge el indicado coste, calculado en función de los tipos de máquinas que para cada centro se estiman adecuados para la prestación del servicio, valorados a precio de mercado y amortizados según su vida útil estimada.

- Otros gastos

Recoge el coste estimado de otros servicios y suministros complementarios ligados directamente a los procesos de limpieza y logística de residuos contemplados en el presente contrato, según las necesidades de cada centro. Son los siguientes:

- Gestión y destrucción de la documentación confidencial, según lo recoja el PPT.
- Servicios de mantenimiento integral de sistemas asociados a los procesos de limpieza y residuos, compactadoras, volteadoras de contenedores, vertederos, cubas y otras en caso de que así lo indique el PPT. Incluida la tasa vertido (la Ley 7/2022, de 8 de abril del 2022, de residuos y suelos contaminados, ha introducido un nuevo Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y co-incineración, cuya vigencia se inició el 01/01/2023).

- Otros Costes asociados: Consumible de peróxido, dotación de contenedores de basura y papeleras y alquiler de plataforma elevadora y otros según indique el PPT.
- Coste de otros productos auxiliares para la prestación del servicio: contenedores higiénicos sanitarios, alfombras bactericidas, máquina ozono, bolsas enfundables para paraguas, secadores de manos, etc., según indique el PPT.

- Vehículos/informática

- Recoge el coste de los vehículos utilizados para el desplazamiento del personal responsable, y para otras actividades auxiliares como la gestión de residuos, según indique el PPT.
- Aplicación informática de gestión de calidad: incluye el coste del mantenimiento y amortización de la aplicación informática que la empresa debe aportar e instalar a su cargo según se prevé en el PPT, para realizar el seguimiento de servicio de limpieza, cronograma de las limpiezas y la calidad del servicio, así como para el control de presencias.

El importe de estos costes para cada año sería el siguiente:

CONCEPTOS	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
Vestuario	6.640,00 €	1.760,00 €	4.240,00 €	960,00 €	2.160,00 €	15.760,00 €
Productos Limpieza	125.342,33 €	33.249,65 €	87.486,15 €	16.840,37 €	38.573,30 €	301.491,80 €
Amortización Maquinaria	39.645,19 €	7.439,15 €	14.184,00 €	3.428,50 €	5.701,77 €	70.398,61 €
Otros Gastos	47.574,23 €	8.926,98 €	17.020,80 €	4.114,20 €	6.842,12 €	84.478,33 €
Vehículos/Informática	12.960,00 €	5.640,00 €	9.360,00 €	4.440,00 €	6.240,00 €	38.640,00 €
OTROS COSTES	232.161,74 €	57.015,78 €	132.290,95 €	29.783,07 €	59.517,19 €	510.768,73 €

5.3. Gastos Generales

Recoge los costes indirectos de diferente naturaleza, entre los cuales y con carácter no exhaustivo, se encuentran los siguientes:

- Gastos de administración y gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: directores y personal de administración e informática, PRL, etc.
- Gastos de telefonía y comunicaciones.
- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

Se estiman en un 3 % sobre el total de costes directos anteriormente detallados. Este porcentaje es adecuado a los precios de mercado, según se ha constatado con las actuales prestadoras del servicio, y es un porcentaje no elevado, dado que la mayor parte de los costes diferentes al coste directo de personal se han contemplado como costes directos en el apartado b.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 7/15	

5.4. Beneficio Industrial

Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido. Se ha estimado en un 6 % sobre los gastos directos.

Para el beneficio industrial se aplica el porcentaje (6 %) a la vista de la respuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a consulta realizada a tal efecto (Expediente 40/19):

“Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ... () al beneficio industrial (6 %), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión”.

Asimismo, si calculamos dicho importe a partir del informe de datos sectoriales de la central de balances del Banco de España para empresas del mismo sector, el beneficio industrial calculado estaría en torno a un 6%, por lo que entendemos que el importe calculado es razonable y adecuado a los precios de mercado.

5.5. Cálculo del Presupuesto Base de Licitación:

Teniendo en cuenta los costes expuestos en los apartados previos, el importe para el año 1 sería:

AÑO 1						
LOTES	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
COSTE PERSONAL	2.109.328,52 €	542.794,19 €	1.441.405,75 €	275.620,48 €	664.418,07 €	5.033.567,01 €
Vestuario	6.640,00 €	1.760,00 €	4.240,00 €	960,00 €	2.160,00 €	15.760,00 €
Productos Limpieza	125.342,33 €	33.249,65 €	87.486,15 €	16.840,37 €	38.573,30 €	301.491,80 €
Amortización Maquinaria	39.645,19 €	7.439,15 €	14.184,00 €	3.428,50 €	5.701,77 €	70.398,61 €
Otros Gastos	47.574,23 €	8.926,98 €	17.020,80 €	4.114,20 €	6.842,12 €	84.478,33 €
Vehículos/Informática	12.960,00 €	5.640,00 €	9.360,00 €	4.440,00 €	6.240,00 €	38.640,00 €
TOTAL	2.341.490,26 €	599.809,97 €	1.573.696,70 €	305.403,56 €	723.935,25 €	5.544.335,74 €
BI (6%)	140.489,42 €	35.988,60 €	94.421,80 €	18.324,21 €	43.436,12 €	332.660,14 €
GG (3%)	70.244,71 €	17.994,30 €	47.210,90 €	9.162,11 €	21.718,06 €	166.330,07 €
TOTAL BI+GG	2.552.224,38 €	653.792,87 €	1.715.329,40 €	332.889,88 €	789.089,43 €	6.043.325,96 €
IVA (21%)	535.967,12 €	137.296,50 €	360.219,17 €	69.906,87 €	165.708,78 €	1.269.098,45 €
TOTAL	3.088.191,50 €	791.089,38 €	2.075.548,58 €	402.796,75 €	954.798,20 €	7.312.424,41 €

Y para el año 2:

AÑO 2						
LOTES	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
COSTE PERSONAL	2.173.903,81 €	559.411,38 €	1.485.533,16 €	284.058,37 €	684.758,66 €	5.187.665,37 €
Vestuario	6.640,00 €	1.760,00 €	4.240,00 €	960,00 €	2.160,00 €	15.760,00 €
Productos Limpieza	125.342,33 €	33.249,65 €	87.486,15 €	16.840,37 €	38.573,30 €	301.491,80 €
Amortización Maquinaria	39.645,19 €	7.439,15 €	14.184,00 €	3.428,50 €	5.701,77 €	70.398,61 €
Otros Gastos	47.574,23 €	8.926,98 €	17.020,80 €	4.114,20 €	6.842,12 €	84.478,33 €

Vehículos/Informática	12.960,00 €	5.640,00 €	9.360,00 €	4.440,00 €	6.240,00 €	38.640,00 €
TOTAL	2.406.065,55 €	616.427,16 €	1.617.824,11 €	313.841,44 €	744.275,84 €	5.698.434,10 €
BI (6%)	144.363,93 €	36.985,63 €	97.069,45 €	18.830,49 €	44.656,55 €	341.906,05 €
GG (3%)	72.181,97 €	18.492,81 €	48.534,72 €	9.415,24 €	22.328,28 €	170.953,02 €
TOTAL BI+GG	2.622.611,45 €	671.905,60 €	1.763.428,27 €	342.087,17 €	811.260,67 €	6.211.293,17 €
IVA (21%)	550.748,40 €	141.100,18 €	370.319,94 €	71.838,31 €	170.364,74 €	1.304.371,57 €
TOTAL	3.173.359,86 €	813.005,77 €	2.133.748,21 €	413.925,48 €	981.625,41 €	7.515.664,73 €

Por tanto, el PBL, suponiendo que el contrato se inicia el 01/05/2025 es:

AÑO 1 + AÑO 2						
LOTES	LOTE 1 DSMA	LOTE 2 DSVG	LOTE 3 DSCS	LOTE 4 AGSS	LOTE 5 AGSE	TOTAL
COSTE PERSONAL	4.283.232,32 €	1.102.205,57 €	2.926.938,91 €	559.678,85 €	1.349.176,73 €	10.221.232,38 €
Vestuario	13.280,00 €	3.520,00 €	8.480,00 €	1.920,00 €	4.320,00 €	31.520,00 €
Productos Limpieza	250.684,65 €	66.499,30 €	174.972,29 €	33.680,74 €	77.146,60 €	602.983,60 €
Amortización Maquinaria	79.290,38 €	14.878,30 €	28.368,00 €	6.857,00 €	11.403,53 €	140.797,21 €
Otros Gastos	95.148,46 €	17.853,96 €	34.041,60 €	8.228,40 €	13.684,24 €	168.956,65 €
Vehículos/Informática	25.920,00 €	11.280,00 €	18.720,00 €	8.880,00 €	12.480,00 €	77.280,00 €
TOTAL	4.747.555,81 €	1.216.237,13 €	3.191.520,80 €	619.245,00 €	1.468.211,10 €	11.242.769,84 €
BI (6%)	284.853,35 €	72.974,23 €	191.491,25 €	37.154,70 €	88.092,67 €	674.566,19 €
GG (3%)	142.426,67 €	36.487,11 €	95.745,62 €	18.577,35 €	44.046,33 €	337.283,10 €
TOTAL BI+GG	5.174.835,83 €	1.325.698,47 €	3.478.757,68 €	674.977,05 €	1.600.350,10 €	12.254.619,12 €
IVA (21%)	1.086.715,53 €	278.396,68 €	730.539,11 €	141.745,18 €	336.073,52 €	2.573.470,02 €
PBL IVA INCLUIDO	6.261.551,36 €	1.604.095,15 €	4.209.296,79 €	816.722,23 €	1.936.423,62 €	14.828.089,14 €

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VE): 26.960.162,08 €

Precio inicial del contrato con una duración de 24 meses: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12. 254.619,13 €)**, IVA excluido.

Presupuesto Base de Licitación con una duración del contrato de 24 meses: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (14.828.089,15 €)** (IVA incluido).

Posibles prórrogas con un máximo de 24 meses **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12. 254.619,13 €)**, IVA excluido.

El 20% de modificación del precio inicial del contrato: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.450.923,83 €)**, IVA excluido.

6.1. Valor estimado

Para el valor estimado también se ha tenido en cuenta:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 9/15	

- El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% sobre el presupuesto de licitación. El valor estimado resultante es el siguiente:

LOTE	CENTRO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)	IMPORTE PRÓRROGA (IVA EXCL.)	IMPORTE MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCL.)	VALOR ESTIMADO
1	DSMA	5.174.835,83 €	1.086.715,53 €	6.261.551,36 €	5.174.835,83 €	1.034.967,17 €	11.384.638,84 €
2	DSVG	1.325.698,47 €	278.396,68 €	1.604.095,15 €	1.325.698,47 €	265.139,69 €	2.916.536,64 €
3	DSCS	3.478.757,68 €	730.539,11 €	4.209.296,79 €	3.478.757,68 €	695.751,54 €	7.653.266,89 €
4	AGSS	674.977,05 €	141.745,18 €	816.722,23 €	674.977,05 €	134.995,41 €	1.484.949,51 €
5	AGSE	1.600.350,10 €	336.073,52 €	1.936.423,62 €	1.600.350,10 €	320.070,02 €	3.520.770,21 €
TODOS	TOTAL	12.254.619,13 €	2.573.470,02 €	14.828.089,15 €	12.254.619,13 €	2.450.923,83 €	26.960.162,09 €

Distribución por anualidades:

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los importes por anualidades IVA incluido, teniendo en cuenta que el mes de diciembre de cada año se carga al año siguiente, dado que se ha de dar conformidad al servicio en los diez primeros días del mes siguiente a la realización de la prestación:

Anualidad	Periodo que comprende	Importe (IVA incluido)
2025	Mayo 2025-Noviembre 2025	4.324.859,34 €
2026	Diciembre 2025-Noviembre 2026	7.414.044,58 €
2027	Diciembre 2026-Abril 2027	3.089.185,24 €
TOTAL		14.828.089,15 €

LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 10/15	

ANEXO I

DETALLE DE LOS INCREMENTOS POR LOTES

Lote 1: Distrito Sanitario Málaga

CONCEPTO	2024	2025	% subida	Diferencia
COSTE PERSONAL	1.939.674,87 €	2.109.328,52 €	8,75%	169.653,64 €
Vestuario	4.753,57 €	6.640,00 €	39,68%	1.886,43 €
Productos Limpieza	98.874,04 €	125.342,33 €	26,77%	26.468,29 €
Amortización Maquinaria	2.561,41 €	39.645,19 €	1447,79%	37.083,78 €
Otros Gastos	65.101,76 €	47.574,23 €	-26,92%	-17.527,53 €
Vehículos/Informática	11.383,45 €	12.960,00 €	13,85%	1.576,55 €
TOTAL	2.122.349,10 €	2.341.490,26 €	10,33%	219.141,16 €
BI (6%)	127.340,95 €	140.489,42 €	10,33%	13.148,47 €
GG (3%)	63.670,47 €	70.244,71 €	10,33%	6.574,23 €
TOTAL BI+GG	2.313.360,52 €	2.552.224,38 €	10,33%	238.863,86 €
IVA	485.805,71 €	535.967,12 €	10,33%	50.161,41 €
TOTAL	2.799.166,23 €	3.088.191,50 €	10,33%	289.025,28 €

Lote 2: Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce

CONCEPTO	2024	2025	% subida	Diferencia
COSTE PERSONAL	478.637,39 €	542.794,19 €	13,40%	64.156,81 €
Vestuario	1.173,00 €	1.760,00 €	50,04%	587,00 €
Productos Limpieza	24.398,32 €	33.249,65 €	36,28%	8.851,33 €
Amortización Maquinaria	632,06 €	7.439,15 €	1076,97%	6.807,09 €
Otros Gastos	16.064,62 €	8.926,98 €	-44,43%	-7.137,64 €
Vehículos/Informática	2.809,00 €	5.640,00 €	100,78%	2.831,00 €
TOTAL	523.714,38 €	599.809,97 €	14,53%	76.095,59 €
BI (6%)	31.422,86 €	35.988,60 €	14,53%	4.565,74 €
GG (3%)	15.711,43 €	17.994,30 €	14,53%	2.282,87 €
TOTAL BI+GG	570.848,68 €	653.792,87 €	14,53%	82.944,19 €
IVA	119.878,22 €	137.296,50 €	14,53%	17.418,28 €
TOTAL	690.726,90 €	791.089,38 €	14,53%	100.362,48 €

Lote 3: Distrito Sanitario Costa del Sol

CONCEPTO	2024	2025	% subida	Diferencia
COSTE PERSONAL	1.192.196,54 €	1.441.405,75 €	20,90%	249.209,21 €
Vestuario	2.921,72 €	4.240,00 €	45,12%	1.318,28 €
Productos Limpieza	60.771,67 €	87.486,15 €	43,96%	26.714,48 €
Amortización Maquinaria	1.574,34 €	14.184,00 €	800,95%	12.609,66 €
Otros Gastos	40.013,97 €	17.020,80 €	-57,46%	-22.993,17 €
Vehículos/Informática	6.996,69 €	9.360,00 €	33,78%	2.363,31 €
TOTAL	1.304.474,93 €	1.573.696,70 €	20,64%	269.221,77 €
BI (6%)	78.268,50 €	94.421,80 €	20,64%	16.153,31 €
GG (3%)	39.134,25 €	47.210,90 €	20,64%	8.076,65 €
TOTAL BI+GG	1.421.877,68 €	1.715.329,40 €	20,64%	293.451,73 €
IVA	298.594,31 €	360.219,17 €	20,64%	61.624,86 €
TOTAL	1.720.471,99 €	2.075.548,58 €	20,64%	355.076,59 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 11/15	

Lote 4: Distrito Sanitario Serranía de Málaga

CONCEPTO	2024	2025	% subida	Diferencia
COSTE PERSONAL	264.444,02 €	275.620,48 €	4,23%	11.176,47 €
Vestuario	648,07 €	960,00 €	48,13%	311,93 €
Productos Limpieza	13.479,91 €	16.840,37 €	24,93%	3.360,46 €
Amortización Maquinaria	349,21 €	3.428,50 €	881,79%	3.079,29 €
Otros Gastos	8.875,60 €	4.114,20 €	-53,65%	-4.761,40 €
Vehículos/Informática	1.551,95 €	4.440,00 €	186,09%	2.888,05 €
TOTAL	289.348,76 €	305.403,56 €	5,55%	16.054,80 €
BI (6%)	17.360,93 €	18.324,21 €	5,55%	963,29 €
GG (3%)	8.680,46 €	9.162,11 €	5,55%	481,64 €
TOTAL BI+GG	315.390,15 €	332.889,88 €	5,55%	17.499,73 €
IVA	66.231,93 €	69.906,87 €	5,55%	3.674,94 €
TOTAL	381.622,08 €	402.796,75 €	5,55%	21.174,67 €

Lote 5: Distrito Sanitario Axarquía

CONCEPTO	2024	2025	% subida	Diferencia
COSTE PERSONAL	599.867,07 €	664.418,07 €	10,76%	64.551,00 €
Vestuario	1.470,10 €	2.160,00 €	46,93%	689,90 €
Productos Limpieza	30.577,95 €	38.573,30 €	26,15%	7.995,35 €
Amortización Maquinaria	792,15 €	5.701,77 €	619,79%	4.909,62 €
Otros Gastos	20.133,48 €	6.842,12 €	-66,02%	-13.291,36 €
Vehículos/Informática	3.520,46 €	6.240,00 €	77,25%	2.719,54 €
TOTAL	656.361,20 €	723.935,25 €	10,30%	67.574,05 €
BI (6%)	39.381,67 €	43.436,12 €	10,30%	4.054,44 €
GG (3%)	19.690,84 €	21.718,06 €	10,30%	2.027,22 €
TOTAL BI+GG	715.433,71 €	789.089,43 €	10,30%	73.655,72 €
IVA	150.241,08 €	165.708,78 €	10,30%	15.467,70 €
TOTAL	865.674,79 €	954.798,20 €	10,30%	89.123,42 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 12/15	

ANEXO II

CÁLCULO DETALLADO POR PARTIDAS DEL COSTE DEL AÑO 1

Coste de salarios

Se han calculado, partiendo del número de horas de presencia efectiva por turno estimadas a cubrir para cada centro por el órgano de contratación, y teniendo en cuenta la jornada por puesto de trabajo, que es la que se expone a continuación:

- Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de Málaga y provincia 2021-2023. Este establece que la jornada laboral máxima será de 1.826,27 horas anuales, equivalentes a 40 horas semanales.

Según este convenio, para el año 2023, el salario bruto anual según las categorías que afectan al presente expediente era:

PERSONAL OBRERO	
ESPECIALISTA	15.544,55 €
PEÓN LIMPIADOR/A	15.131,38 €
CONDUCTOR LIMPIADOR/A	15.544,55 €

PERSONAL MANDOS INTERMEDIOS	
ENCARGADO GENERAL	16.460,99 €
SUPERV. O ENC. ZONA EDIF.	16.172,77 €

Como se ha comentado en la memoria, las subidas respecto del convenio que se han considerado son las siguiente:

- Año 0: para este año, se tiene en cuenta la subida que ha supuesto el Salario Mínimo Interprofesional en 2024 respecto del Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga y Provincia 2021-2023, que es del 4,92%.
- Año 1: se tomará la subida que supone el SMI de 2025 como un 4,4% respecto del salario de 2024.
- Año 2: desde un punto de vista conservador, se ha estimado que para 2026, esta subida sea también del 3%.

Plus nocturno y festivo:

Según el artículo 21 del citado convenio, “se considera trabajo nocturno el comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, percibiendo el plus de nocturnidad, en una cuantía fija igual al 31,50 % sobre el salario base.”

Por otro lado, el artículo 23 establece que como “complemento de festivos, las personas trabajadoras que trabajen en los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero percibirán un complemento de 20 euros por día trabajado que será proporcional a las horas trabajadas. A partir de 2022, se incluirá como día festivo a efectos de la percepción de este complemento el día 15 de agosto. A partir de 2023, se incluirá como día festivo a efectos de la percepción de este complemento el día 12 de octubre.”

En las siguientes tablas se muestran las horas por franja horaria y especialidad, distinguiendo días laborables, domingos y festivos y festivos especiales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 13/15	

Lote 1: Distrito Sanitario Málaga

CENTROS	Categoría	Tipo de Zona	m2	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno											
				Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Festivos normales			Festivos especiales		
				Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA	Limpiadora	AA / A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		B	43.320	280,2	239,2	0	19	19	0	19	19	0	19	19	0
		RESTO	35.971	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Subtotal Limpiadora			280,2	239,2	0	19	19	0	19	19	0	19	19	0
	Especialista	TODAS	14	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Especialista	14	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Encargado Turno	TODAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Enc. Turno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Encargado General	TODAS	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Enc. Gral.	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Días anuales			247	247	247	52	52	52	60	60	60	6	6	6
	TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO			138.703,80											

Lote 2: Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce

CENTROS	Categoría	Tipo de Zona	m2	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno											
				Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Festivos normales			Festivos especiales		
				Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUADALHORCE	Limpiadora	AA / A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		B	11.066	55,6	66,7	0	20	20	0	20	20	0	20	20	0
		RESTO	3.592	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Subtotal Limpiadora			55,6	66,7	0	20	20	0	20	20	0	20	20	0
	Especialista	TODAS	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Especialista	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Encargado Turno	TODAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Enc. Turno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Encargado General	TODAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Enc. Gral.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Días anuales			247	247	247	52	52	52	60	60	60	6	6	6
	TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO			36.904,10											

Lote 3: Distrito Sanitario Costa del Sol

CENTRO	CATEGORÍA	TIPO DE ZONA	M²	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno											
				Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Festivos normales			Festivos especiales		
				Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL	Limpiadora	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		B	29.333	163	195	0	20	15	0	15	15	0	15	15	0
		RESTO	9.107	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Subtotal Limpiadora			163	195	0	20	15	0	15	15	0	15	15	0
	Especialista	TODAS	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Especialista	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Encargado en Turno	TODAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Enc. Turno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Encargado General	TODAS	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Enc. Gral.	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Días anuales			247	247	247	52	52	52	60	60	60	6	6	6
	TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO			98.154,00											

Lote 4: Distrito Sanitario Serranía de Málaga

CENTRO	CATEGORÍA	TIPO DE ZONA	M2	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno											
				Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Festivos normales			Festivos especiales		
				Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
DISTRITO SANITARIO SERRANÍA DE MÁLAGA	Limpiadora	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		B	2.952	28	42	0	12,5	0	0	7,5	0	0	7,5	0	0
		RESTO	3.935	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Subtotal Limpiadora			28	42	0	12,5	0	0	7,5	0	0	7,5	0	0
	Especialista	TODAS	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Especialista	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Encargado en Turno	TODAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Enc. Turno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Encargado General	TODAS	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Enc. Gral.	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Días anuales			247	247	247	52	52	52	60	60	60	6	6	6
	TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO			18.682,00											

Lote 5: Distrito Sanitario Axarquía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES

10/04/2025

VERIFICACIÓN Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4

PÁG. 14/15





CENTRO	CATEGORÍA	TIPO DE ZONA	M2	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno											
				Lunes a Viernes			Sábados			Domingos y Festivos normales			Festivos especiales		
				Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche	Mañana	Tarde	Noche
DISTRITO SANITARIO ESTE DE MÁLAGA	Limpiadora	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		B	8.473	53,5	90	0	18	0	0	18	0	0	18	0	0
		RESTO	2.689	4	4	0	1,5	0	0	1,5	0	0	1,5	0	0
	Subtotal Limpiadora			57,5	94	0	19,5	0	0	19,5	0	0	19,5	0	0
	Especialista	TODAS	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Especialista	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Encargado en Turno	TODAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Enc. Turno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Encargado General	TODAS	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Subtotal Enc. Gral.	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Días anuales		365	247	247	247	52	52	52	60	60	60	6	6	6
	TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO									43.180					

Además, hay que sumar los siguientes conceptos:

Antigüedad

Además, el artículo 26, recoge que “los aumentos periódicos, por años de servicios prestados en dichas empresas, consistirán en el abono de trienios al 4 % cada uno. Servirá de base para hallar su importe el salario consignado para cada categoría profesional sobre su actualización, cuando esta se produzca.”

El importe de la antigüedad ha sido proporcionado por la empresa prestataria del servicio.

Sustitución por vacaciones y por absentismo

Se calcula una sustitución de las vacaciones y del absentismo en base a la información aportada por las empresas actuales y considerada razonable por esta CPC.

Coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa

Como se indicó anteriormente, los porcentajes de Seguridad Social y MEI que se aplican son:

Año	Cuota Seguridad Social	MEI	SS+MEI
AÑO 0	33,50 %	0,58 %	34,08 %
AÑO 1	33,50 %	0,67 %	34,17 %
AÑO 2	33,50 %	0,75 %	34,25 %

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	10/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J2LT6Y26ES62KXVZA376T4J4	PÁG. 15/15	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud**RESOLUCIÓN 1006/2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.**

Vista la propuesta elevada a este órgano de contratación, por parte de la Dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, en solicitud de autorización para el inicio de la tramitación del expediente administrativo **0001006/2024** para la contratación de

SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

Vista la propuesta elevada a este órgano de contratación, por parte de la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Regional de Málaga (Central Provincial de Compras de Málaga), en relación al expediente y objeto que se ha detallado en el encabezamiento.

Teniendo en cuenta las necesidades planteadas, considerando que están debidamente justificadas y que el presupuesto estimado se encuadra dentro de los supuestos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre - BOE núm. 272, de 9 de noviembre), y siendo esta Dirección Gerencia competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, entre ellos, en materia de contratación administrativa,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar expediente administrativo **00001006/2024** relativo al **SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA** cuyos datos se contemplan en la documentación Memoria Justificativa que obra en el expediente, adoptándose el siguiente procedimiento y tramitación:

- **Procedimiento:** Abierto y presentación electrónica de las ofertas.
- **Tramitación de Expediente:** Ordinaria.

SEGUNDO: Expresar que dicha necesidad de contratación externa a realizar, radica en la carencia de medios personales y materiales disponibles en la infraestructura sanitaria que permitan desarrollar dicho objeto contractual con medios propios.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Central Provincial de Compras de Málaga.
Subdirección de Contratación Administrativa
Plaza del Hospital Civil, s/n – 29009 Málaga.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	26/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ65WMF6CHRBWVMX8W6ARJVPXQ	PÁG. 1/1





RESOLUCIÓN 437/2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, RELATIVA AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICO PRECIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo de 2025 se firma la **MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.**

SEGUNDO.- Se ha evidenciado la existencia de un mismo error material en el criterio de adjudicación precio en dicha memoria justificativa, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el anexo I del cuadro resumen del citado expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia es competente en virtud de lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) permite, de oficio o a instancia de parte, que la Administración Pública pueda rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

A) Corregir el error material detectado en la memoria justificativa, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el anexo I del cuadro resumen, relativo al criterio de adjudicación precio de **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.**

Donde dice:

2.1.- Precio: De 0 a 30 puntos.

En el procedimiento de contratación abierto el criterio precio debe tener un peso fundamental para obtener la mejor relación calidad – precio que se persigue en la adjudicación del contrato.

Para descuentos inferiores o iguales al 4%
$$\text{Puntuación} = (25 * d) / 0,04$$

Para descuentos superiores al 4%
$$\text{Puntuación} = 25 + (5 * (d / \text{dmáx})$$

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5NMCTV9J3S2HT5QCX7FZUR6M	PÁG. 1/2	



Siendo:

- Descuento: $d = (ibl - io) / ibl$
- Descuento máximo: $dmáx = (ibl - iomin) / ibl$
- io; importe ofertado en €
- ibl: importe base de licitación en €

Debe decir:

2.1.- Precio: De 0 a 30 puntos.

En el procedimiento de contratación abierto el criterio precio debe tener un peso fundamental para obtener la mejor relación calidad – precio que se persigue en la adjudicación del contrato.

Para descuentos inferiores o iguales al 2,5%

$Puntuación = (25 * d) / 0,025$

Para descuentos superiores al 2,5%

$Puntuación = 25 + (5 * (d / dmáx))$

Siendo:

- Descuento: $d = (ibl - io) / ibl$
- Descuento máximo: $dmáx = (ibl - iomin) / ibl$
- io; importe ofertado en €
- ibl: importe base de licitación en €

B) Procédase a la incorporación al expediente de la presente Resolución.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5NMCTV9J3S2HT5QCX7FZUR6M	PÁG. 2/2	



RESOLUCIÓN 468/2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, RELATIVA AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo de 2025 se firma la **MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.**

SEGUNDO.- Se ha evidenciado la existencia de un mismo error aritmético en el presupuesto base de licitación así como en la distribución por anualidades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia es competente en virtud de lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) permite, de oficio o a instancia de parte, que la Administración Pública pueda rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

A) Corregir el error aritmético debido al redondeo de la hoja de cálculo detectado en el presupuesto base de licitación, así como en la distribución por anualidades de **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO A LOS DISTRITOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.**

Donde dice:

Precio inicial del contrato con una duración de 24 meses: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12.254.619,13 €), IVA excluido.

Presupuesto Base de Licitación con una duración del contrato de 24 meses: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (14.828.089,15 €) (IVA incluido).

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRM242XGKX9TRA39V4CYRSSWB7	PÁG. 1/3	



Posibles prórrogas con un máximo de 24 meses **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12. 254.619,13 €)**, IVA excluido.

El 20% de modificación del precio inicial del contrato: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.450.923,83 €)**, IVA excluido.

Debe decir:

Precio inicial del contrato con una duración de 24 meses: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12. 254.619,13 €)**, IVA excluido.

Presupuesto Base de Licitación con una duración del contrato de 24 meses: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (14.828.089,14 €)** (IVA incluido).

Posibles prórrogas con un máximo de 24 meses **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (12. 254.619,13 €)**, IVA excluido.

El 20% de modificación del precio inicial del contrato: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.450.923,83 €)**, IVA excluido.

Y donde dice:

LOTE	CENTRO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)	IMPORTE PRÓRROGA (IVA EXCL.)	IMPORTE MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCL.)	VALOR ESTIMADO
1	DSMA	5.174.835,83 €	1.086.715,53 €	6.261.551,36 €	5.174.835,83 €	1.034.967,17 €	11.384.638,84 €
2	DSVG	1.325.698,47 €	278.396,68 €	1.604.095,15 €	1.325.698,47 €	265.139,69 €	2.916.536,64 €
3	DSCS	3.478.757,68 €	730.539,11 €	4.209.296,79 €	3.478.757,68 €	695.751,54 €	7.653.266,89 €
4	AGSS	674.977,05 €	141.745,18 €	816.722,23 €	674.977,05 €	134.995,41 €	1.484.949,51 €
5	AGSE	1.600.350,10 €	336.073,52 €	1.936.423,62 €	1.600.350,10 €	320.070,02 €	3.520.770,21 €
TODOS	TOTAL	12.254.619,13 €	2.573.470,02 €	14.828.089,15 €	12.254.619,13 €	2.450.923,83 €	26.960.162,09 €

Debe decir:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRM242XGKX9TRA39V4CYRSSWB7	PÁG. 2/3	



LOTE	CENTRO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)	IMPORTE PRÓRROGA (IVA EXCL.)	IMPORTE MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCL.)	VALOR ESTIMADO
1	DSMA	5.174.835,83 €	1.086.715,53 €	6.261.551,36 €	5.174.835,83 €	1.034.967,17 €	11.384.638,84 €
2	DSVG	1.325.698,47 €	278.396,68 €	1.604.095,15 €	1.325.698,47 €	265.139,69 €	2.916.536,64 €
3	DSCS	3.478.757,68 €	730.539,11 €	4.209.296,79 €	3.478.757,68 €	695.751,54 €	7.653.266,89 €
4	AGSS	674.977,05 €	141.745,18 €	816.722,23 €	674.977,05 €	134.995,41 €	1.484.949,51 €
5	AGSE	1.600.350,10 €	336.073,52 €	1.936.423,62 €	1.600.350,10 €	320.070,02 €	3.520.770,21 €
TODOS	TOTAL	12.254.619,13 €	2.573.470,02 €	14.828.089,14 €	12.254.619,13 €	2.450.923,83 €	26.960.162,09 €

Y donde dice:

Anualidad	Periodo que comprende	Importe (IVA incluido)
2025	Mayo 2025-Noviembre 2025	4.324.859,34 €
2026	Diciembre 2025-Noviembre 2026	7.414.044,58 €
2027	Diciembre 2026-Abril 2027	3.089.185,24 €
TOTAL		14.828.089,15 €

Debe decir:

Anualidad	Periodo que comprende	Importe (IVA incluido)
2025	Mayo 2025 - Noviembre 2025	4.324.859,33 €
2026	Diciembre 2025 - Noviembre 2026	7.414.044,57 €
2027	Diciembre 2026 - Abril 2027	3.089.185,24 €
TOTAL		14.828.089,14 €

B) Procédase a la incorporación al expediente de la presente Resolución.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	09/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRM242XGKX9TRA39V4CYRSSWB7	PÁG. 3/3	



INTERVENCIÓN GENERAL

Fecha: la del pie de firma
N Ref: FIS:FM/SF:INV/nzd
Asunto: FP-2025-023. Servicio de limpieza,
gestión de residuos y servicios
complementarios SAS Málaga.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Central Provincial de Compras de Málaga
Hospital Universitario Virgen de la Victoria
Campus de Teatinos, s/nº
29010 MÁLAGA

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 7033 – Central de Compras de Málaga.

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato del servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios con destino a los distritos sanitarios de la provincia de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud vinculados a la Central Provincial de Compras de Málaga.

Documento contable: Propuesta de “A” con número de documento 0100036455 y número de expediente GIRO 0120473378, por importe de 14.828.089,14 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6H4LK2UPENMBZAJ24DH6RV3U	PÁG. 1/1	